



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.” QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS FIDEL VALENZUELA MARMOLEJO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA , CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE “EL INSTITUTO”, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

- I.5. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. [REDACTED], DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**
- I.8.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ÚLTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **L.A.E.T. MARCOS PEREZ ZAMORA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. [REDACTED]**, FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**
- I.9. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.10. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000040432-2026 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 21121020 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026 ANEXO 1 (UNO)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

- I.11. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7,964** DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2006, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE GUADALUPE RUIZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 1 DE LA MUNICIPALIDAD DE ACATLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE JALISCO, DENOMINADA “**TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**”, CUYO OBJETO SOCIAL ES I. COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, REPARACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, APLICACIÓN, PUBLICIDAD, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, MAQUILADO, RECONSTRUCCIÓN, DISEÑO REHABILITACIÓN, PROYECCIÓN, INTERPRETACIÓN, SERVICIOS, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MEDIACIÓN, ARRENDAMIENTO, FABRICACIÓN, ENSAMBLADO, PATENTADO, COMUNICACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO ELECTRÓNICO PARA TELECOMUNICACIONES Y SIMILARES EN GENERAL; ASÍ COMO TODOS SU PERIFÉRICOS (SOFTWARE, HARDWARE, ACCESORIOS, SUMINISTROS, CONSUMIBLES, REFACCIONES, CABLEADO, ETC.) PAPELERÍA EN GENERAL, SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO TELEFONÍA. II. LA FABRICACIÓN Y MAQUILA DE CARTUCHO DE TÓNER, CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS PARA IMPRESORAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORA; O EN SU CASO MANDAR A MAQUILAR A TERCEROS CUALQUIER CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN BAJO LOS ESTÁNDARES PROPIOS DE ESTA SOCIEDAD, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 33159*1 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2007, DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- II.2. EL **C. CARLOS FIDEL VALENZUELA MARMOLEJO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **21,818** DE FECHA 06 DE MARZO DE 2012, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TEM061006TC0**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “**EL INSTITUTO**” NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N03026-001-00**

- II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **SAN FELIPE NÚMERO 1363, COLONIA VILLASEÑOR, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44600, TELÉFONO 013338271786 Y CORREO ELECTRÓNICO tcaempresarial@tcaempresarial.co cristobal@tcaempresarial.com**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”
ANEXO 2 (DOS)	“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”
ANEXO 3 (TRES)	“ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES”
ANEXO 4 (CUATRO)	“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”
ANEXO 5 (CINCO)	“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO ”
ANEXO 6 (SEIS)	“OPINIONES DE CUMPLIMIENTO”
ANEXO 7 (SIETE)	“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 050GYR017N03026-001-00

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$7,018,200.00 (SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS POR \$1,122,912.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$12,866,700.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$2,058,672.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

Partida	Grupo	Generación	Especif.	Def.	Ver	Descripción amplia y detallada	Un	Ca	Pr	Marca	Fabricante y R.F.C.	Pais de Origen	Cantida d Minima	Cantida d Máxima	Precio Unitario de cartucho de toner Sin IVA	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
Única	372	196	0200	001		CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	Pza	1	Pza	Lexmark	Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.	México	900	1,650	\$7,798.00	\$7,018,200.00	\$12,866,700.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 139 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE **TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:


PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR LOS BIENES. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP) , SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO 050GYR017N03026-001-00 </p>
---	--	---

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
21121020	EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> •REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NUMERO DE PROVEEDOR NUMERO DE CONTRATO NUMERO DE ALTA DE ALMACÉN; Y, •OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE 	N/A

NOTA: LA INFORMACIÓN QUE PROVENGA DE LOS SISTEMAS SATI, SAI Y MÓDULO DE COMPRAS, SERÁ CONSIDERADA COMO EVIDENCIA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES Y QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA DICHA INFORMACIÓN OBRA EN SU PODER.

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A EL PROVEEDOR EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LAASSP, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N03026-001-00**

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR”, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”, TAMBIÉN DENOMINADO “RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO”.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE “EL INSTITUTO” POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO “CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 73, 97, 111 Y 114, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ LAS ENTREGAS DE LOS BIENES CONFORME AL APÉNDICE NÚMERO 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGAS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

LOS BIENES SERÁN SOLICITADOS POR EL INSTITUTO MEDIANTE ÓRDENES DE REPOSICIÓN APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI), Y ÉSTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL HORARIO Y EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL APÉNDICE NÚMERO 2 (DOS) "CALENDARIO DE ENTREGAS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

APÉNDICE NÚMERO 2 (DOS) CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES A LA EMISIÓN DEL FALLO, CON INDEPENDENCIA A LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN.	9:00 A 14:00 HORAS LUNES A VIERNES	ALMACÉN (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO)	CARRETERA A ACAYUCA NO. 277, COLONIA PEQUEÑA PROPIEDAD, LOCALIDAD ACAYUCA MUNICIPIO ZAPOTLÁN DE JUÁREZ HIDALGO C.P. 42190

NOTA: SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A HACER EL TRÁMITE PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN TENDRÁN UN PERÍODO DE VIGENCIA DE 19 (DIECINUEVE) DÍAS HÁBILES, DICHA VIGENCIA CONSIDERA 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y UN MÁXIMO DE 4 DÍAS HÁBILES DE ATRASO.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL INSTITUTO, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX). ADICIONALMENTE, EL ÁREA ADMINISTRADORA DEBERÁ NOTIFICAR LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RÉCIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN CARRETERA A ACAYUCA NO. 277, COLONIA PEQUEÑA PROPIEDAD, LOCALIDAD ACAYUCA MUNICIPIO ZAPOTLÁN DE JUAREZ HIDALGO C.P. 42190; DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES CONTENIDOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADMINISTRADORA O REQUERENTE. ASÍ MISMO ENTREGANDO EL APÉNDICE 6 (SEIS) .- MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9, DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O ANTES EN CASO DE AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “**LAASSP**”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA “**LAASSP**”; 130 PARRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. CONFORME AL **APÉNDICE NÚMERO 5 (CINCO) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, FRACCIÓN II C.P. 42088 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **“EL INSTITUTO”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**”.

B) GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 142, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

CANJE

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE IMPIDA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL REPORTE Y LA SOLICITUD DE CANJE A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABER DETECTADO LA ANOMALÍA Y EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER LA SOLICITUD DE CANJE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA SOLICITUD SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, ADEMÁS EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCERAS PERSONAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LAS IMPRESORAS EN COMODATO, MANIFESTACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DE QUE EL EQUIPO DE IMPRESIÓN ENTREGADO CONTARÁ CON “CANJE DE EQUIPOS” DAÑADOS O EN MAL ESTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, PARA EVITAR SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS INSTITUCIONALES Y LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ALCANCE NACIONAL. EN CASO DE DAÑO DE ALGUNA IMPRESORA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA SUSTITUCIÓN POR OTRA DE LA MISMA MARCA Y MODELO EN UN MÁXIMO DE (5) CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE POR PARTE DEL INSTITUTO. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-

“**EL INSTITUTO**” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**” EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- g) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ, CON RFC [REDACTED]**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO H) ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES” LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ DEDUCTIVAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE LA DEDUCCIÓN
1	ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN Y LAS IMPRESORAS EN COMODATO	POR LA NO ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN Y/O DE LAS IMPRESORAS EN COMODATO, VENCIDO EL PLAZO DE ENTREGA MÁS LOS CUATRO DÍAS HÁBILES DE ATRASO.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
2	CAMBIAR BIENES EN MAL ESTADO QUE NO PUEDEN SER UTILIZADOS, POR BIENES NUEVOS DEL MISMO TIPO.	CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO.	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.
3	CAMBIAR BIENES EN MAL ESTADO QUE NO PUEDEN SER UTILIZADOS, POR BIENES NUEVOS DEL MISMO TIPO.	EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O LA RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O CON VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMA QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO	DÍAS HÁBILES	1 % POR DÍA HÁBIL DEL TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL IVA.	10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

NO.	OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	INCUMPLIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN
		RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES.			

DE SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA NOTA DE CRÉDITO EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.

EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ LA NOTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES APLICABLE VIA MEMORÁNDUM O CORREO ELECTRÓNICO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO H DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES” PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 143 DE SU REGLAMENTO, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA HÁBIL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO DÍAS.
SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA.
- EL PERÍODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

- EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS BIENES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL IMPORTE TOTAL NO DEBERÁ EXCEDER EL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

JUSTIFICACIÓN

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 INCISO E) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MISMO EN DONDE SE ESTABLECE LA REGLA GENERAL PARA LA APLICACIÓN Y RANGO DEL PORCENTAJE ESPECÍFICAMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE PRECISA QUE ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES SE DETERMINA UN RANGO MAYOR, YA QUE LA ADQUISICIÓN DE TONER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO SON INSUMOS QUE SE ENCUENTRAN CATALOGADOS DENTRO DEL CATÁLOGO OPERATIVO Y SUSTANTIVO PARA CON LAS CUALES EL PERSONAL DE ENFERMERÍA, MÉDICO O ADMINISTRATIVO DESEMPEÑARÁN SUS FUNCIONES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO ES INSUFICIENTE PARA EVITARLO.

CON ELLO SE ASEGURA QUE LOS DIFERENTES PROVEEDORES ASIGNADOS ENTREGUEN LOS BIENES DE MANERA INMEDIATA EVITANDO LA PENALIZACIÓN, LO QUE GARANTIZA LA OPORTUNIDAD EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICAS, PERMITIENDO OTORGAR LOS TRATAMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD DE MANERA OPORTUNA.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 **(DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO PARCIAL O DEFICIENTE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAYA HECHO ACREEDOR A PENAS CONVENCIONALES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICARÁ EL IMPORTE Y CAUSA DE LA SANCIÓN, A FIN DE QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PROPORCIONE LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN Y/O ENTREGUE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, DE NO HACERLO EN DICHO PLAZO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA SANCIÓN Y EN CONSECUENCIA SE PODRÁ APLICAR EL DESCUENTO DE ESTE IMPORTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO FORMALIZADO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S) A FAVOR DE "EL INSTITUTO", O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CREDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
7. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EN EL PRESENTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”**;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **“EL INSTITUTO”**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **“EL PROVEEDOR”**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
18. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
19. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
20. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“EL INSTITUTO”** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **“EL PROVEEDOR”**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“EL INSTITUTO”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“EL INSTITUTO”** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **“EL PROVEEDOR”**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **“EL INSTITUTO”** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
050GYR017N03026-001-00

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.


“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR017N03026-001-00</p>
---	--	---

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO **A MÁS TARDAR EL DÍA 13 DE MARZO DE 2026.**

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p style="text-align: center;">DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL</p>	<p style="text-align: center;">TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO</p>	<p style="text-align: center;">██████████</p>
<p style="text-align: center;">L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>	<p style="text-align: center;">TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO</p>	<p style="text-align: center;">██████████</p>

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<p style="text-align: center;">“TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”</p>	<p style="text-align: center;">TEM061006TC0</p>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 18/03/2026 19:20

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/03/2026 11:40

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: TCA EMPRESARIAL SA DE CV

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/03/2026 14:16

[Redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000040432-2026

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
138001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: 21121020 COMPRA LOCAL TÓNER 2026

Fecha Elaboración: 18/02/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,925,434.86
Cuenta: 21121020 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 138001 Centro de Costos: 150900
COG 2110100

Table with 12 columns (ENE to DIC) for monthly commitment and availability. Values range from 0.0 to 14,925.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000345-2026

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 10013 RECIBIDO EL 14 DE OCTUBRE DE 2025 DE ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,462,415,886.00
Cuenta: 21121020 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 108002 Centro de Costos: 150900
COG: 2110100

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts, all values are 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Najala Lopez Urdano
Jefera Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00, and a circular stamp: COORDINACION TECNICA DE DICTAMEN PRESUPUESTARIO, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL, CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.
Clave: 6170-009-001



ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO)**.

El consumible (cartucho-tóner) debe estar dentro del Catálogo de Artículos. El rendimiento por cartucho-tóner que requiere el Instituto es de mínimo de 12,000 Impresiones y de compatibilidad con el modelo e impresora que se deje en calidad de comodato.

Se requiere que el proveedor con la entrega de los bienes otorgue al Instituto en calidad de comodato 1 impresora sin costo adicional por cada 5 tóner adquiridos y un multifuncional por cada 20 tóner adquiridos así como el kit fotoconductor o unidad de imagen necesarios para el funcionamiento del equipo de impresión durante la vigencia del contrato o hasta a agotarse el último cartucho tóner, los cuales deben ser 100% compatibles con el consumible ofertado, con las siguientes características: debe ser impresora led o láser, contar con cable de comunicación (USB) y de alimentación, drivers de configuración compatibles para sistemas operativos MS Windows 7 y superior para 32 y 64 bits respectivamente, velocidad de impresión de por lo menos 38 páginas por minuto, e impresión dúplex, tarjeta de red, memoria de 256 Mb o superior y deberá contar con el cartucho de tóner que otorga el fabricante en el empaque original.

El consumible (cartucho-tóner) debe contar con clave del catálogo general de artículos, por lo que las claves incluidas en el mismo pueden consultarse en el archivo Excel adjunto electrónicamente como **APÉNDICE NÚMERO 1-A (UNO-A)**, denominado “**CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL GRUPO 372**” que contiene justamente las claves y descripciones registradas en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

Los equipos de impresión en comodato deben de ser nuevos y por tanto deberán entregarse en su empaque original (no usados) y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo consumible (tóner) que exista como inventario en el Almacén Delegacional o en las Unidades Hospitalarias y Unidades Administrativas, independientemente que haber concluido el ejercicio presupuestal 2026. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía Centro de Contacto, correo electrónico y tendrá 45 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren. Una vez que concluya este plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de sus equipos, no será responsabilidad del Instituto la integridad parcial o total de los mismos.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.



El proveedor deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave artículo, número de lote y número de evento, anotando además la siguiente leyenda “producto garantizado contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por el proveedor, sin costo adicional para el Instituto”.

Independientemente de lo anotado en el párrafo que antecede, los bienes deberán contener en su empaque colectivo en forma impresa, grabada o en su caso etiqueta auto adherible el logotipo del Instituto y la leyenda Propiedad del IMSS no Negociable.

El proveedor conjuntamente con los bienes deberá entregar:

Carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y vida útil.

Una copia de la Orden de Reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; en su caso, copia del programa de entregas..

Número de piezas y descripción de los bienes

Certificado o informe analítico, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Escrito en papel membretado de la empresa fabricante, mediante el cual se responsabilice de la calidad de los bienes que esté suministrando al Instituto, indicando en dicho escrito los números de lotes, cantidades correspondientes a la entrega agregando clave del artículo, descripción, marca y procedencia.

Los equipos en comodato deberán entregarse a más tardar a la fecha de vencimiento de la orden de reposición, los cuales serán acorde a una impresora por 5 cartuchos tóner y un multifuncional por cada 20 tóner adquiridos generados por orden de reposición, a fin de que el Instituto proporcione a las áreas usuarias tanto los equipos de impresión como los insumos que le permitan generar sus documentos impresos.

Por otro lado, en cuanto al kit fotoconductor o unidad de imagen, estos serán requeridos vía correo electrónico por el Departamento de Suministro de Control del Abasto y/o la Oficina del Control del Abasto, indicando la cantidad y sin costo para el instituto, mismos que deberán ser entregados máximo 10 días hábiles posterior al requerimiento.

La recepción de los bienes se realizará previo cotejo con la muestra entregada por el licitante ganador y una revisión aleatoria de las impresoras entregadas.

Los equipos de impresión en comodato deberán ser entregados con remisión de pedido, detallando la marca, modelo y serie de cada uno de los equipos, los cuales deberán ser entregados en su empaque original, cerrado, sellado, adjuntando en una bolsa o sobre una etiqueta para que se adhiera al equipo una vez abierto por el usuario, con los siguientes datos:

-“Equipo de impresión en comodato” propiedad de: (razón social del proveedor)

-Número de contrato

-Número de licitación

Así mismo durante la recepción de dichas impresoras deberá de entregar en archivo EXCEL, los números de serie, modelo y marca de las impresoras.

Los bienes deberán entregarse debidamente identificados con la clave que corresponda al catálogo general de artículos.

El proveedor quedará obligado a otorgar el canje de los equipos de impresión en comodato, de los equipos que resulten dañados o en mal estado, durante la vigencia del contrato y hasta el consumo del último cartucho sin importar que el contrato haya concluido, sin costo alguno para el Instituto.



Para efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá entregar junto con los equipos en comodato, manifestación por escrito de que las impresoras contarán con canje correspondiente a las impresoras dañadas o en mal estado durante la vigencia del contrato y hasta el consumo del último cartucho sin importar que el contrato haya concluido, sin costo alguno para el Instituto.

Para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación de las áreas institucionales y los diferentes sistemas de alcance nacional, en caso de daño de alguna impresora, será responsabilidad del proveedor la sustitución por otra de la misma marca, modelo y/o compatible con el tóner suministrado en un máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha del reporte por parte del Instituto. Para lo cual el proveedor otorgara por escrito número telefónico y correo electrónico para poder realizar los reportes de fallas de dichos equipos, otorgando un número de reporte para dar seguimiento al mismo.

El proveedor suministrara adicionalmente y sin costo alguno para el instituto, a la entrega de la primera orden de reposición, DIEZ equipos de impresión que permanecerán como inventario de reposición, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera a Acayuca No. 277, colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca municipio Zapotlán de Juárez Hidalgo C.P. 42190: en horario de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, en tanto sean reparados o sustituidos por el proveedor los equipos reportados con fallas o daños, a fin de no interrumpir la operación de las unidades médicas o administrativas.

La devolución de las impresoras será al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) que exista como inventario en el Almacén de la Coordinación o en las Unidades Hospitalarias, Unidades Médicas y Unidades Administrativas, independientemente que haber concluido el ejercicio presupuestal 2026. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía Centro de Contacto, correo electrónico y tendrá 45 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren. Una vez que concluya este plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de sus equipos, no será responsabilidad del Instituto la integridad parcial o total de los mismos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

b) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los licitantes deberán presentar **muestras funcionales** del tóner ofertado, de acuerdo a lo especificado en el requerimiento, así como de la impresora en la cual se verificara la compatibilidad del tóner a ofertar. Esto último con el fin de validar y verificar la funcionalidad y compatibilidad del equipo y el consumible objeto de la contratación.

El personal del área técnica verificara la compatibilidad de las muestras proporcionadas por el licitante, siendo responsables de emitir el dictamen, de los resultados de la compatibilidad, ya sea "satisfactoria" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a la descripción y características señaladas que se indican en dicho requerimiento y que correspondan a las incluidas en el catálogo general de artículos.

El licitante deberá presentar **muestra del cartucho-tóner** que oferta en la que se verificarán las siguientes características:

- 1.- Que los consumibles sean originales, no remanufacturados, no reciclados, ni usados.
- 2.- Que cuenten con empaque con sello de garantía y de originalidad.
- 3.- Especificaciones en español en empaque primario y/o secundario en la que se puedan verificar las condiciones del fabricante:

- a) País de origen (fabricación).
- b) Modelos de impresoras para el que es compatible





- c) Número de parte
- d) Marca
- e) Fabricante
- g) Garantía de calidad del producto.

4.- Se verificará que la muestra del cartucho cuente con etiqueta adherible pegada a la caja o empaque, con la siguiente información:

- a) Nombre del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
- b) Clave SAI del producto y su descripción
- c) Número de partida y nombre del proveedor o empresa participante
- d) Número de licitación

La etiqueta, no deberá de obstaculizar ningún punto de información de la caja contenedora. Así como anexar también la información (folletos) de las impresoras que darán en comodato.

Para el caso de las muestras solicitadas serán sometidas a una inspección visual por atributos verificando especificaciones en el marbete del empaque de dicho bien o en su caso en los correspondientes folletos que cumplan con las características establecidas en las presentes bases de licitación, así mismo se realizarán las pruebas de funcionamiento en las impresoras entregadas como muestra, con el fin de validar y verificar la funcionalidad y compatibilidad del equipo que se otorgará en comodato y el consumible ofertado, para lo cual se emitirá una opinión técnica que servirá para fundamentar el dictamen técnico.

Para cada entrega, el Instituto podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por el área usuaria, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos conforme fueron aprobadas las muestras en esta licitación de acuerdo a las necesidades Institucionales.

Las muestras deberán ser entregadas **DOS DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**, en horario de 09:00 a las 13:00 horas, las muestras, deberán de estar debidamente relacionadas e identificadas cada una de ellas, con etiqueta adherida que contenga el número de licitación, nombre y número de la partida, descripción, la etiqueta, no deberá de obstaculizar ningún punto de información de la caja contenedora, así mismo el licitante, deberá de elaborar una constancia de entrega de muestras, conforme al requerimiento debiendo de contener la siguiente información: número y nombre de la partida, marca, modelo, ficha técnica, contenido; siendo obligatorio el cumplir con la entrega de las muestras funcionales, y recibir el acuse de recepción, el cual deberá de ser integrado en la propuesta técnica que presente el licitante ya que en caso contrario, la propuesta será rechazada y descalificada.

Las muestras deberán ser entregada en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio 4604 fraccionamiento el palmar II C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hgo., en atención a la Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos Titular del Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios. Sólo las muestras, se podrán enviar por paquetería, en el entendido de que el licitante deberá confirmar su recepción con la citada compradora especializada al tel. 01 771 7143323 Ext. *5317 o al correo electrónico karla.lopezca@imss.gob.mx y/o christian.rosas@imss.gob.mx

El licitante deberá presentar una muestra del bien ofertado así como la documentación solicitada, conteniendo en su totalidad los elementos considerados en su oferta, cumpliendo con el 100% de sus características y contenido, establecido en las especificaciones del requerimiento, la cual deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas

Las muestras que no se dañen y que no sean de las que se asignan al proveedor, se le devolverán a partir de los 15 (quince) días hábiles posteriores al fallo, en el entendido de que si el proveedor no pasa a recoger las muestras o remita la correspondiente guía prepagada para su devolución en el término de un mes, estos artículos quedarán en poder y a disposición del Instituto. Las muestras de los artículos que sean asignados serán devueltas al proveedor ganador al efectuar la última entrega del contrato que se adjudique.



c) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

La norma aplicable es la ISO/IEC 19752. Rendimiento de cartucho de tóner para impresoras monocromáticas.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

III. En caso de no existir Organismos de Certificación o laboratorios de pruebas acreditados para cumplir con lo solicitado en los numerales I ó II, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar carta del fabricante manifestando que el bien ofertado cumple con lo solicitado en el requerimiento, en firma conjunta con el representante legal del Licitante; en el entendido de que si alguno de los licitantes acreditan para alguna(s) de la(s) partida(s) ofertada(s) la documentación señalada en las fracciones I o II de este numeral, la presentación de la simple carta no será suficiente para acreditar este punto.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



**APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO).-
REQUERIMIENTO**

Conforme a lo establecido en el artículo 79 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere de equipo de impresoras de los consumibles señalados a continuación, mismos que deberá proporcionar el licitante ganador sin costo alguno para el Instituto.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	Para impresora láser monocromática o tecnología similar. <ul style="list-style-type: none"> • Impresora proporcionada sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. • Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 Impresiones. 	900	1,650

NOTA: LAS CANTIDADES INDICADAS SON APROXIMADAS, YA QUE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ SUJETA A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR LO QUE LA CANTIDAD DEFINITIVA SE DARÁ A CONOCER EN LA EMISIÓN DEL FALLO, LA CUAL ESTARÁ COMPRENDIDA ENTRE LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA A CONTRATAR.

El Instituto requiere el suministro de consumibles de equipo de cómputo (cartucho-tóner), con impresoras en que los mismos sean utilizados otorgadas en comodato por el proveedor.

El consumible (cartucho-tóner) debe contar con clave del catálogo general de artículos, por lo que las claves incluidas en el mismo pueden consultarse en el archivo Excel adjunto electrónicamente como **APÉNDICE NÚMERO 1-A (UNO-A)** denominado “**CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL GRUPO 372**” que contiene justamente las claves y descripciones registradas en el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

El rendimiento por cartucho-tóner que requiere el Instituto es de mínimo de 12,000 Impresiones de compatibilidad con el modelo e impresora que se deje en calidad de comodato.

Los bienes que se suministren al Instituto deberán ser de marca original y nueva, por lo que no se aceptarán bienes usados, remanufacturados, reciclados o recargados, debiendo garantizar la calidad de las impresiones que por su uso se emitan.

Se requiere que el proveedor con la entrega de los bienes otorgue al Instituto en calidad de comodato 1 impresora sin costo adicional por cada 5 tóner, un multifuncional por cada 20 tóner adquiridos y 1 fotoconductor por cada 3 cartucho-tóner adquiridos que se adquiera, las cuales deben ser 100% compatible con el consumible ofertado, y cumplir con el siguiente perfil:

- Impresión láser monocromática o tecnología similar
- Velocidad mínima de impresión mínima de 38 ppm
- Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi
- Memoria RAM de 256 MB
- Emulación PCL
- Impresión Dúplex automática
- Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45
- Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional
- Un puerto USB 2.0
- Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones
- Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS



Los equipos de impresión en comodato deben de ser nuevos y por tanto deberán entregarse en su empaque original (no usados) y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el ultimo consumible (tóner) que exista como inventario en el Almacén del OOADEH o en las Unidades Hospitalarias y Unidades Administrativas, independientemente que haber concluido el ejercicio presupuestal 2026. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía Centro de Contacto, correo electrónico y tendrá 45 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren. Una vez que concluya este plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de sus equipos, no será responsabilidad del Instituto la integridad parcial o total de los mismos.

En caso de daño de alguna impresora, será responsabilidad del proveedor la sustitución por otra de la misma marca y modelo en un máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del reporte de falla por parte del Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con las impresoras manifestación por escrito de que las impresoras contarán con “canje” por daño o averío durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el Instituto, para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación de las áreas institucionales y los diferentes sistemas de alcance nacional.

CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y PRESENTACIÓN:

Los tóner serán entregados 1 pieza por empaque, con la garantía mínima de 1 año, ideales para la tecnología de impresión con led o láser, con un rendimiento de mínimo de 12,000 Impresiones, sin fecha de caducidad, en presentación de 1 pieza por caja, de material resistente a la intemperie, en cartón con soporte que ayude a impactar el golpe en la caída.

El consumible (cartucho-tóner) deberá de estar incluido dentro del catálogo general de artículos. El rendimiento por cartucho-tóner que requiere el Instituto es mínimo de 12,000 Impresiones y de compatibilidad con el modelo de impresora que se deje en calidad de comodato.

Se requiere que el proveedor con la entrega de los bienes otorgue al Instituto en calidad de comodato 1 impresora sin costo adicional por cada 5 tóner y un multifuncional por cada 20 tóner adquiridos y 1 fotoconductor por cada 3 cartucho-tóner adquiridos que se adquiera, las cuales deben ser 100% compatibles con el consumible ofertado

Para garantizar la calidad de impresión y la continuidad del servicio, los equipos deben de ser de la misma marca o compatibles con el cartucho ofertado, nuevos en su empaque original (no usados). Se debe considerar para el funcionamiento de las impresoras que entregará el proveedor en comodato, que para el Instituto el cartucho-tóner será el único consumible a adquirir, por lo que el proveedor deberá considerar en su propuesta económica todos los demás insumos que por el uso requiera la impresora para garantizar la continuidad del servicio. Esto es: canje total del equipo de impresión dañado o en mal estado, fusor, tambor, kit de mantenimiento, etc. así como otorgar los consumibles de unidad de imagen y/o fotoconductor.

La totalidad de los equipos en comodato deberá entregarse a más tardar a la fecha de vencimiento de la primera orden de reposición, a fin de que el Instituto proporcione a las áreas usuarias tanto los equipos como los insumos que le permitan generar sus documentos impresos.

En la primera entrega, a petición del Instituto el proveedor suministrara adicionalmente y sin costo alguno para el instituto DIEZ equipos de impresión que permanecerán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, como inventario de reposición, en tanto sean reparados o sustituidos por el proveedor los equipos que llegaran a dañarse durante la vigencia del contrato, a fin de no interrumpir la operación de las Unidades Médicas o administrativas.

EQUIPOS DE IMPRESIÓN A SOLICITAR BAJO EL ESQUEMA DEL ARTÍCULO 55 PÁRRAFO TERCERO.





Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)

Equipo	Impresora
Grupo de Trabajo	Mediano
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	512 MB
Velocidad de impresión	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Seguridad red inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES) WPA2-PSK (AES)
Impresión Dúplex	Automático
Panel de Control	LCD
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	Opcional
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión PIN
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido

Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)

Equipo	Multifuncional
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	512
Velocidad de impresión	20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	250 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Alimentador manual	Si
Volumen de impresión mensual recomendado	3,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz



Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 10 a 20 ppm
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG
Digitalización a USB	Opcional
Digitalización a correo electrónico	Requerido
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido
Gabinete con ruedas	Opcional

Perfil "K" multifuncional grupo de trabajo mediano (monocromático)

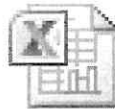
Equipo	Multifuncional
Grupo de Trabajo	Mediano
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (GB)	1 GB
Disco Duro Mínimo (GB)	1 GB
Velocidad de impresión	35 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Impresión Dúplex	Automático
Panel de Control	LCD
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	Opcional
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	25,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
Velocidad de digitalización B/N	De 21 a 40 ppm
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 1,000
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 21 a 40 ppm
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana



Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG
Digitalización a USB	Si
Digitalización a correo electrónico	Si
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido
Gabinete con ruedas	Opcional

El licitante ganador deberá entregar junto con las impresoras manifestación por escrito en que las impresoras cuentan con “canje” por daño o avería durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el Instituto para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación de las áreas institucionales y los diferentes sistemas de alcance nacional, en caso de daño de alguna impresora, será responsabilidad del proveedor la reparación de la misma o en su caso, sustitución por otra de la misma marca y modelo en un máximo de (5) cinco días hábiles a partir de la fecha del reporte por parte del Instituto.

**APÉNDICE NÚMERO 1-A (UNO-A)-
“CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL GRUPO 372 “**



**“CATÁLOGO
GENERAL DE ARTÍCULO**

ARCHIVO EXCEL ADJUNTO ELECTRÓNICAMENTE COMO APÉNDICE NÚMERO 1-A (UNO-A), DENOMINADO “CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL GRUPO 372

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO
372	196	0015	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA: HEWLETT PACKARD, MODELO: LASERJET P3015, NUMERO DE PARTE: HP 55X (CE255X).	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0023	00	02	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA: LEXMARK, MODELOS: M5310, M5410, M5610, NUMERO DE PARTE: 504H	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0031	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA: LEXMARK, MODELOS: M5610DE, M5610DN, NUMERO DE PARTE: 500UA DE ULTRA ALTO RENDIMIENTO	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0049	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA: HEWLETT PACKARD, MODELOS: LASERJET P150S, M1120MFP Y M1522MFP, NUMERO DE PARTE: HP 86A (C8436A)	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0056	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA: HEWLETT PACKARD, MODELOS: LASERJET P4014, P4015 Y P4515, NUMERO DE PARTE: HP 64A (CC354A)	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0064	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-1865K, ML-1673, ML-1674, ML-1673/DCS, ML-1675, ML-1865K, ML-1864K, ML-1861K, ML-1865K/DCS, ML-1865WK, ML-1865WK/EXP, SCX-3210K, SCX-3205K, SCX-3205/HYP, SCX-3210W/DCS, SCX-3210WK, NUMERO DE PARTE MLT-D104S	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0072	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS SL-M3920D, SL-9820ND, SL-3920DW, SL-M4020ND, NUMERO DE PARTE MLT-D203E	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0080	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-4510ND, ML-4512, ML-5010ND, ML-5012ND, ML-5015ND Y ML-5017ND, NUMERO DE PARTE MLT-D307U, RENDIMIENTO 30.000 PAGINAS	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0098	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS SCX-6545N Y SCX-6555N, NUMERO DE PARTE SCX-D6555A	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0106	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP LASERJET ENTERPRISE M4555F MFP, M4555H MFP, 600 M602N, 600 M602X, 600 M603N, 600 M603X, NUMERO DE PARTE HP 90X(CE390X) RENDIMIENTO DE 24,000 PAGINAS	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0114	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP LASERJET ENTERPRISE M4555F MFP, M4555H MFP, 600 M602N, 600 M602X, 600 M603N, 600 M603, NUMERO DE PARTE HP 90X(CE390X) PRESENTACION DE 2 CARTUCHOS, RENDIMIENTO DE 24,000 PAGINAS POR CARTUCHO	CAJA	2	PIEZA
372	196	0122	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP LASERJET ENTERPRISE M4555F MFP, M4555H MFP, 600 M602N, 600 M602X, 600 M603N, 600 M603, NUMERO DE PARTE HP 90X(CE390X) RENDIMIENTO DE 24,000 PAGINAS	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0189	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP LASERJET ENTERPRISE FLOW MFP M527C, HP LASERJET ENTERPRISE M506DN, M506X, HP LASERJET ENTERPRISE MFP M527DN Y MFP M527F, NUMERO DE PARTE HP 87X (CF287X)	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0197	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP LASERJET PRO M402DN, M402DW, M402N, M426DW Y M426FDW, NUMERO DE PARTE HP 26X (CF226X)	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0205	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP LASERJET ENTERPRISE M605DN, M605X, M606DN, HP LASERJET ENTERPRISE FLOW M630H, M630X, HP LASERJET ENTERPRISE M630F Y M630X, NUMERO DE PARTE HP 81X (CF281X)	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0213	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA XEROX MODELOS WORKCENTRE 3315 / 3325, NUMERO DE PARTE 106R02312	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0221	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS PROXPRESS M4080FX, M4080DN, NUMERO DE PARTE MLT-D201S, CAPACIDAD DE 10,000 PAGINAS APROXIMADAMENTE	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0239	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS PROXPRESS M4080FX, M4080DN, NUMERO DE PARTE MLT-D201L, CAPACIDAD DE 10,000 PAGINAS APROXIMADAMENTE	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0247	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS HL-L6200DW, HL-L6200DW, HL-L6250DW, HL-L6300DW, HL-L6400DW, HL-L6400WT, MFC-L6700DW, MFC-L6750DW, MFC-L6800DW, MFC-L6900DW, NUMERO DE PARTE TN-880, CAPACIDAD DE 12,000 PAGINAS APROXIMADAMENTE	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0254	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS DCP-L5500DN, DCP-L5600DN, HL-L5000D, HL-L5100DN, HL-L5200DW, HL-L5200WT, HL-L6200DW, HL-L6200WT, HL-L6250DW, HL-L6300DW, HL-L6400DW, HL-L6400WT, MFC-L5700DW, MFC-L5800DW, MFC-L5850DW, MFC-L5900DW, MFC-L6700DW, MFC-L6750DW, MFC-L6800DW, MFC-L6900DW, NUMERO DE PARTE TN-850, CAPACIDAD DE 8,000 PAGINAS APROXIMADAMENTE	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0262	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS DCP-L5500DN, DCP-L5600DN, HL-L5000D, HL-L5100DN, HL-L5200DW, HL-L5200WT, HL-L6200DW, HL-L6200WT, HL-L6250DW, HL-L6300DW, HL-L6400DW, HL-L6400WT, MFC-L5700DW, MFC-L5800DW, MFC-L5850DW, MFC-L5900DW, MFC-L6700DW, MFC-L6750DW, MFC-L6800DW, MFC-L6900DW, NUMERO DE PARTE TN-820, CAPACIDAD DE 3,000 PAGINAS APROXIMADAMENTE	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0270	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESORA: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. ESCANER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBICA INTEGRADA OPCIONAL. OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0288	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 50 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 50,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0296	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0304	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 18 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 10,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0312	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS LASERJET ENTERPRISE M607, M608, M609, LASERJET ENTERPRISE MFP M631, M632 Y M633, NUMERO DE PARTE HP 37Y NEGRO (CF237Y) CAPACIDAD DE 41,000 PAGINAS	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0320	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELOS MX521DE, M5421DN, M5521DN, M5X21ADE, M5622ADE, M5621DN, M5X22ADHE, M5622DE, M5622ADHE, M5321DN, M5321ADN, M5421DN, M5421ADE, NUMERO DE PARTE 56F4000 NEGRO, CAPACIDAD DE 6,000 PAGINAS	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0338	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELOS MX521DE, M5421DN, M5521DN, M5X21ADE, M5622ADE, M5621DN, M5X22ADHE, M5622DE, M5622ADHE, M5321DN, M5321ADN, M5421DN, M5421ADE, NUMERO DE PARTE 56F4000 NEGRO, CAPACIDAD DE 15,000 PAGINAS	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0346	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELOS MX521DE, M5421DN, M5521DN, M5X21ADE, M5622ADE, M5621DN, M5X22ADHE, M5622DE, M5622ADHE, M5421DN, M5421ADE, NUMERO DE PARTE 56F4000 NEGRO, CAPACIDAD DE 20,000 PAGINAS	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0353	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELOS MX521DE, M5421DN, M5521DN, M5X21ADE, M5622ADE, M5621DN, M5X22ADHE, M5622DE, M5622ADHE, M5421DN, M5421ADE, NUMERO DE PARTE 56F4000 NEGRO, CAPACIDAD DE 20,000 PAGINAS	PIEZA	1	PIEZA
372	196	0361	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELOS MX521DE, M5421DN, M5521DN, M5X21ADE, M5622ADE, M5621DN, M5X22ADHE, M5622DE, M5622ADHE, NUMERO DE PARTE 56F4000 NEGRO, CAPACIDAD DE 25,000 PAGINAS	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0014	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK 4076, JETPRINTER 1000, 1020, 1100, 2030, 2050, 2055, 3000, EXECJET, EXECJET II, IIC, MEDLEY, 4C, 4X, 45X, WINWRITER 150C Y 100. PARTE 1340DHC Y 13620HC NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0030	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS DJ520, DJ320, DJ PORT, DJ340, DJ400, DJ500C, DJ540, DJ550C, DL560C, DW320, DW320, DW340, DW, DW540, DW550C, DW560C, PARTE 51625A DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0048	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP LASER, MODELOS DJ, DJPLUS, DJ400, DJ500, DJ500C, DJ510, DJ520, DJ540, DJ550C, DL560C, DW, DW520, DW, DW540, DW550C, DW560C, PARTE 51626A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0097	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER, MARCA IBM, MODELO LEXMARK, PARTE 1392100, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0105	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER, MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA R PLUS 4049 Y 4039, NEGRO. NO. DE PARTE 138210.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0121	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS DJ/DI/500/660C, DJ600C/660CSE/670C/670T/672C/680C/682C/690C/692C/693C/694C/695C/695CC/697C, PARTE 51629A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0139	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO DESKJET, DJ 1200C, DJ1200C/PS, DJ1600C, DJ1600C, COPYJET/M, PARTE 51640C, COLOR AZUL.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0147	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO DESKJET, DJ 1200C, DJ1200C/PS, DJ1600C, DJ1600C, COPYJET/M, PARTE 51640N, COLOR MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0188	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS LASERJET, 6L, 6LSE, 6LXI, 5L PARTE C3906A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0196	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET 4500, PARTE C4194A, AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0246	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS LASERJET, 6P, 6MP, 6PSE, 6PXi, 5P, 5MP, PARTE C3903A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0253	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS LASERJET 4/AM/4 PLUS/ 4 PLUS/AM PLUS/5/5N/5M, PARTE 92298A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0261	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS LASERJET, IJ/II/III/III, PARTE 92295A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0279	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO DESKJET, COPYJET, DJ1200C, DJ1200C/PS, COPYJET/M, PARTE 51640A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0287	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET 4500, PARTE C4192A, CYAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0295	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET 4500, PARTE C4193A, MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0311	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS LASERJET, IIP, IIP PLUS, IIPR, PARTE 92275A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0329	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA H.P., MODELOS DJ/DW/600/660C, DJ 600C/610C/610CL/612C/630C/632C/656C/656CVR/660CSE/670C/670T/672C/680C/682C/690C/692C/693C/694C/695C/695CC/697C, OFFICEJET 500/600, PARTE 51649A, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0378	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA XEROX, MODELO DOCUPRINT 4508	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0395	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA BROTHER, MODELO HL-1050, PARTE TN-300 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0410	00	01	CARTUCHO CON TONER PARA IMPRESORA, MARCA HP, MODELOS LASERJET, 4L, 4ML, 4P, 4MP, PARTE 92274A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0436	00	01	CARTUCHO FOTOGRAFICO PARA IMPRESORA, MARCA CANON, MODELOS BIC 250, PARTE BC-06, COLOR.	PIEZA	1	PIEZA

372	197	0451	00	01	CARTUCHO PARA FAX, MARCA CANON, MODELO B540 550 MULTIPASS 800, FAX-BI 8X-3, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0477	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA 40, PARTE 12A1385, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0485	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER, MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA K1220, PARTE 11A1097, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0493	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER, MARCA IBM, MODELO LEXMARK PARTE 1380950, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0501	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER, MARCA IBM, MODELO IJ 4026, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0519	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER, MARCA LEXMARK, MODELOS EXECJET/2070/1020, PARTE 1382050, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0527	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS DESKJET 820CXI, 850C, 870CXI, OFFICEJET PRO, PARTE 51641A, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0535	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO DESKJET 720/722/890 PARTE C1823A, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0543	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET 4500, PARTE C4191A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0592	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA 40, PARTE 12A1975, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0618	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA CANON, MODELO CI-JD, PARTE BC-40 BK, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0626	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA HP, MODELOS DESKJET, 720, 722, 820CXI, 850C, 870CXI, 890, 1600C, 1600CM, OFFICEJET PRO, PARTE 51645A NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0642	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA CANON, MODELO BJC-250, PARTE BI-BC-02, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0667	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA CANON, MODELO BJC-250, PARTE BI-BC-05, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0683	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA EPSON STYLUS, MODELOS 400, 600, 800, 1520, PARTE S020089, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0691	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA IBM LEXMARK, MODELO IBM 4076 PARTE, 13619HC, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0717	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA EPSON, MODELO STYLUS 300, PARTE S020138, COLOR INK.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0766	00	01	TAMBOR DE FORMACION DE IMAGENES PARA IMPRESORA, MARCA HP, MODELO LASERJET 4500, PARTE C4195A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0774	00	01	UNIDAD DE IMPRESION CON CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER, MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA K1220 PARTE 11A4096, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0782	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA CANON, MODELOS BJC 2100/2110/BJC SERIES 4000, 5000/S100/MFP C755, PARTE BC-21 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0790	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA CANON, MODELOS BJC 2100/2110/BJC SERIES 4000/5000/S100/MFP C755, PARTE BC-21 COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0808	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELOS STYLUS 800/1520, S020108, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0816	00	01	UNIDAD DE TAMBOR PARA IMPRESORA LASER MARCA BROTHER MODELO HL-1050, PARTE DR-300.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0824	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELOS300/320, PARTE S020031, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0832	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER PARA 25 MIL IMPRESIONES, MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA T 610N, PARTE 12A5845, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0840	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER PARA 10 MIL IMPRESIONES, MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA T 610N, PARTE 12A5840, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0857	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO DESKJET 610C/610CL/612C/630C/632C/640C/642C/648C/656C/656CVR/, PARTE C6614, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0865	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK MODELO OPTRA S 7.5K, PARTE 1382920.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0873	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER MARCA LEXMARK MODELO OPTRA S 17 BK, PARTE 1382925	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0881	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET, MODELO 890C, PARTE HPS1645G, TINTA NEGRA. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS*	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0899	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON DEL CROMATOGRFO DE LIQUIDOS WATERS MILLENIO, PARTE S020108, TINTA NEGRA. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS *	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0915	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK JETPRINTER, MODELO 1020, TINTA NEGRA. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS *	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0923	00	01	CARTUCHO CABELAZ MONOBLOCK, PARA IMPRESORA, MARCA OLIVETTI, MODELOS JP150W5, JP150W, JP350, JP350W, JP360, JP450, JP170, JP190, JP192, PARTE 844311X, COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0931	00	01	CARTUCHO PARA RECARGAS DE TINTA PARA IMPRESORA, MARCA OLIVETTI, MODELOS JP150W5, JP150W, JP350, JP350W, JP360, JP450, JP170, JP190, JP192, NO. DE PARTE 844335, COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0949	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA CANON, MODELOS BJC2000/4000/5500, MULTIPASS 3000-C2500 SERIE C5000 Y CFX-B38-01F, PARTE BC-20, COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0956	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA CANON, MODELO BJC4000/4100/4200/4550, PARTE BC-21, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0972	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA EPSON, MODELOS STYLUS 820/1500/COLOR IIS/II, PARTE S020049, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0980	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA OLIVETTI, MODELO ART JET 10, PARTE B0217G, COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	0988	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA OLIVETTI, MODELO ART JET 10, PARTE B0261L, COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1004	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA HP, MODELOS LASER JET 2100/2100M/2100TN, NO. DE PARTE C4096A COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1020	00	01	CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA PARA 14.000 IMPRESIONES, MARCA LEXMARK, MODELO 4039, PARTE 1382150 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1038	00	01	CARTUCHO CABELAZ DE IMPRESION MONOBLOCK PARA IMPRESORA MARCA OLIVETTI. MODELOS JP360, JP450, JP170, JP190, JP192. PARTE 844366, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1046	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELOS STYLUS COLOR III/IS/200, PARTE S020047, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1053	00	01	CARTUCHO TONER PARA FAX MARCA PANASONIC, MODELO KX-FA135.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1079	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET 1100/1100A PARTE C-4092A, NEGRO ULTRA PRECISE.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1111	00	01	CARTUCHO CON TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO LASERJET 2100, 2100M, 2100TN, 96A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1186	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA DE ETIQUETAS PARA DISCOS COMPACTOS, MARCA PRIMERA TECHNOLOGY INC. MODELO SIGNATURE III, PARTE 059318, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1202	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELO STYLUS 440/640/660/670/740/860, PARTE S020191, DE COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1210	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA EPSON MODELO STYLUS 740/860, PARTE S020189, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1228	01	01	CARTUCHO CON TONER PARA IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO DOCUPRINT N24/N32/N40/N3225/N14025, PARTE 113R173, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1251	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO DESKJET 890C, COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1277	01	01	CARTUCHO PARA FAX MARCA XEROX, MODELO CENTRE 160, NUMERO DE SERIE 108R319.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1285	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS DESKJET 710C/720C/810C/880C/890C/ 895CXI/1100C/1120C/OFFICEJET PRO 1170C/1175C, PARTE C1829, TRICOLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1293	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELOS: PHOTO 870/1270/780/785EPX/890/1280/825/900, No. DE PARTE T007201, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1319	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA MINOLTA QMS, MODELO PAGE PRO 1100, ALTIC RENDIMIENTO, PARTE 1710405-002.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1327	00	01	TAMBOR PARA IMPRESORA MARCA MINOLTA QMS, MODELO PAGE PRO 1100, PARTE 1710400-002.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1335	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA ALTA RESOLUCION MARCA LEXMARK, MODELO Z12/222/232, PARTE 17G0050, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1368	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELO STYLUS COLOR 880, PARTE T019311, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1376	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON, MODELO STYLUS COLOR 880, PARTE T020201, COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1384	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER, MARCA KYOCERA MITA, MODELOS FS-1000I/FS-1000+, PARTE TK-17, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1392	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA C710, PARTE 10E0043, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1400	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELO OPTRA C710, PARTE 10E0041, MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1434	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA MINOLTA-QMS, MODELO MAGICOLOR 2200 DESKLASER, PARTE 1710471-002, AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1442	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA MINOLTA-QMS, MODELO MAGICOLOR 2200 DESKLASER, PARTE 1710471-003, MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1459	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA MINOLTA-QMS, MODELO MAGICOLOR 2200 DESKLASER, PARTE 1710471-004, CYAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1467	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA MINOLTA-QMS, MODELO MAGICOLOR 2200 DESKLASER, PARTE 1710471-001, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1483	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA MITA, MODELO FS-3800N, PARTE TK-60.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1509	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO DESKJET 640C, No. DE PARTE 51649, COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1517	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK, MODELO Z13, Z23, Z33, Z25, Z35/X75, No. DE PARTE 10N0026, COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1525	00	01	PARTE TN 430 TONER CARTRIDGE-3000 PAGES PARA IMPRESORA LASER BROTHER HL 1470.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1624	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP, MODELO LASERJET 1200/1220 NO. DE PARTE C7115A, COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1632	00	01	CARTUCHO NEGRO PARA IMPRESORA H.P., MODELO DESKJET 3320/3300/3325 NO. DE PARTE HP 27 (C8727A).	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1640	00	01	CARTUCHO COLOR PARA IMPRESORA H.P., MODELO DESKJET 3320/3300/3325 NO. DE PARTE HP 28 (C8728A).	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1657	00	01	CARTUCHO NEGRO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS, MODELO C62, NUMERO DE PARTE T040102.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1665	00	01	CARTUCHO COLOR PARA IMPRESORA EPSON STYLUS, MODELO C62, NUMERO DE PARTE T041020.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1673	01	01	TONER DE TINTA SECA PARA IMPRESORA XEROX WORKCENTRE PRO 90XS-3 NO. DE PARTE 6M57	CAJA	4	CARTUCHO
372	197	1681	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK, MODELO T632/634, NO. DE PARTE 0012A7465.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1699	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK, MODELO T420, NO. DE PARTE 0012A7415.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1707	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA OKIDATA, MODELO C7300N/C7500N, NO. DE PARTE 41963001.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1715	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA OKIDATA, MODELO C7300N/C7500N, NO. DE PARTE 41963002.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1723	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA OKIDATA, MODELO C7300N/C7500N, NO. DE PARTE 41963003.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1731	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA OKIDATA, MODELO C7300N/C7500N, NO. DE PARTE 41963004.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1749	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS COLOR. MODELOS 777/777 I, NO. DE PARTE T017311, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1756	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MODELOS: STYLUS COLOR 777/777 I, NO. DE PARTE T018201, COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1764	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK MODELOS Z13/Z23/Z33/Z25/Z35/X75 COMPAQ IJ650, NO. DE PARTE 10N0016, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1772	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS, MODELOS C425X/C424UX/, NO. DE PARTE T036120, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1780	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS, MODELOS C425X/C424UX/, NO. DE PARTE T037020, COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1798	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP, MODELOS DESKJET 810C/812C/825C/825CVR/840C/842C/843C/845C/845CVR/920C/920CXI/920CVR/940C/940CVR, NO. DE PARTE HP 15 (C6615), NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1806	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP, MODELOS DESKJET 825C/825CVR/840C/842C/843C/845C/845CVR, NO. DE PARTE HP 17 (C6625), COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1814	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MODELOS: STYLUS PHOTO 820/820 SILVER, No. DE PARTE T026201, COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1848	00	01	CARTUCHO NEGRO PARA IMPRESORA XEROX DOCUPRINT, MODELOS N2025/N2852, NUMERO DE PARTE 113R00443.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1855	00	01	CARTUCHO TONER LASER PRINT CARTRIDGE, MODELO T420, PARTE 12A7415, MARCA LEXMARK.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1863	00	01	CARTUCHO TONER LASER PRINT CARTRIDGE, MODELO T632, 7634, PARTE 12A7465, MARCA LEXMARK.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1889	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MODELOS: STYLUS C43/C435X/C43UX/C45/CX1500, No. DE PARTE T038120, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1897	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS MODELOS: C43/C435X/C43UX/C45/CX1500, No. DE PARTE T039020, COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1905	00	01	TONER PARA IMPRESORA HP, MODELO 4300 SERIES, NO. DE PARTE C80610/X, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1913	00	01	TONER PARA IMPRESORA HP, MODELO 4200 SERIES, NO. DE PARTE C13330A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1921	00	01	CARTUCHO DE TONER NO. DE PARTE (E6571) PARA IMPRESORA MARCA XEROX MODELO WORKCENTRE PRO 90XS-3.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1970	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO T632.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1988	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO T420.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	1996	00	01	TONER PARA IMPRESORA HP, MODELO LASERJET, 1300 SERIES, NO. DE PARTE Q2613, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2002	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS MODELO C42UX/C425X NO. DE PARTE T037120.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2010	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP, NO. DE PARTE C-6615D.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2028	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA CANON BUBBLEJET, PRINTER, MODELO 1320, NO. DE PARTE BCJ-24 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA

372	197	2036	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA H.P. NO. DE PARTE C657578D.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2044	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO 2000 NO. DE PARTE C4841-A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2051	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO 2000 NO. DE PARTE C4843-A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2069	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO 2000 NO. DE PARTE C4844-A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2077	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO 2500 NO. DE PARTE C4801-A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2098	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO 2500 NO. DE PARTE C4842-A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2101	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP MODELOS DESK JET 600, 600C, 670C, 680C, 692C, 693C, DW/600C. NO. DE PARTE 51649-A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2127	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA HP, MODELO 2500, NO. DE PARTE C4800-A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2135	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA, MARCA LEXMARK, MODELO 212, NO. DE PARTE 17G005D.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2143	00	01	TAMBOR DR 400 PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELO 1470 N.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2168	00	01	TONER PARA IMPRESORA EPSON STYLUS COLOR, COLOR PRO Y COLOR XL, NO. DE PARTE S020036 (COLOR).	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2184	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS 777. NO. DE PARTE 7017.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2192	00	01	TONER TK 17 PARA IMPRESORA LASER MARCA KYOCERA MITA MODELO FS1000.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2200	00	01	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA OKIDATA C7300/C7500N, NO. DE PARTE 41962801, AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2218	00	01	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA OKIDATA C7300/C7500N, NO. DE PARTE 41962802, MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2226	00	01	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA OKIDATA C7300/C7500N, NO. DE PARTE 41962803, CYAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2234	00	01	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA OKIDATA C7300/C7500, NO. DE PARTE 41962804, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2242	00	01	TONER LEXMARK LASER, MODELOS: OPTRA 1250/1255/1650/1620, OPTRA 2450/2420 NO. DE PARTE 1382920.	CAJA	1	CARTUCHO
372	197	2267	00	01	CARTUCHO EPSON T0461 NEGRO, PARA IMPRESORA EPSON STYLUS C83.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2275	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS, MODELO C80, COLOR NEGRO. NO. DE PARTE T0321.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2283	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS, MODELO C80, COLOR CYAN, NO. DE PARTE T0322.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2291	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS, MODELO C80, COLOR MAGENTA. NO. DE PARTE T0323.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2309	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS, MODELO C80, COLOR AMARILLO. NO. DE PARTE T0324.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2317	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS, MODELO C83, COLOR NEGRO. NO. DE PARTE T0461.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2333	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 3550 NEGRO, NO. DE PARTE HP27.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2341	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASER JET S0006N C4129X.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2358	00	01	CARTUCHO CANON S300 PARTE BCI-24.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2366	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK T420, PARTE 12A7410.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2374	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK 12A1970.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2382	00	01	CARTUCHO PARA FAX OLIVETTI LUNIFAX OFX 1900 C/CABEZAL.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2390	00	01	TAMBOR PARA IMPRESORA OKI MODELO C7500 COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2408	00	01	PELICULA PARA FAX PANASONIC KX-F457A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2432	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS C428X NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2465	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA H. P. LASER JET 1000 SERIES, NO. DE PARTE C7115A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2473	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP PHOTOSMART No. DE PARTE C6656A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2481	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP PHOTOSMART No. DE PARTE C6657A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2499	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP PHOTOSMART No. DE PARTE C6658A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2523	00	01	RECOLECTOR DE TONER PARA IMPRESORA OKIDATA MODELO C7500 No. DE PARTE 41945501.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2531	00	01	CARTUCHO TONER HP LASER JET MODELO 15 A PARA IMPRESORA LASER HEWLETT-PACKARD.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2549	00	01	TONER TN-250HL PARA IMPRESORA BROTHER MOD. MFC 4800.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2556	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK, MODELO E390/E392/E392N/E392TN, RENDIMIENTO DE 6.000 PAGINAS, NO. DE PARTE 12A840S.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2580	00	01	CINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS FX 1170 NO. DE PARTE 875S NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2598	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA H.P. DESK JET 950C NO. DE PARTE C6578A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2606	00	01	TONER PARA IMPRESORA LASER JET H.P. MODELOS COLOR LASER JET 1500/2500 (SERIES NEGRO) NO. DE PARTE C-9700A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2614	00	01	TONER PARA IMPRESORA LASER JET H.P. MODELOS COLOR LASER JET 1500/2500 (SERIES CYAN), NO. DE PARTE C-9701A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2622	00	01	TONER PARA IMPRESORA LASER JET H.P. MODELO COLOR LASER JET 1500/2500 (SERIES YELLOW), NO. DE PARTE C-9702A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2630	00	01	TONER PARA IMPRESORA LASER JET H.P. C-9703 A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2655	00	01	TONER PARA IMPRESORA LASER JET H.P. C-551 C-3909 A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2663	00	01	CARTUCHO IN NEGRO PARA IMPRESORA H. P. PSC2210 ALL IN ONE NO. 56.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2713	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 2110, 2210, 5550, 7550 PARTE C6657A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2721	00	01	CARTUCHO DE TONER LASER PARA IMPRESORA MINOLTA PAGE PRO CM51100.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2739	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP DESKJET 610C PARTE 51649A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2747	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG MOD ML-1210, ML 1210D3/XX.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2754	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG MOD ML-1210, ML 1710D1/XX.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2762	00	01	CARTUCHO 12A1970 PARA IMPRESORA LEXMARK MULTIFUNCIONAL ML-1210.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2770	00	01	CARTUCHO 15N0320 PARA IMPRESORA LEXMARK MULTIFUNCIONAL ML-1210.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2788	00	01	CARTUCHO DE TINTA NEGRA NO. 56 PARA IMPRESORA HP DESKJET 5600.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2796	00	01	CARTUCHO DE TINTA A COLOR NO. 58 PARA IMPRESORA HP DESKJET 5600.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2804	00	01	CARTUCHO DE COLOR NO. 57 IMPRESORA HP DESKJET 5600.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2812	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS COLOR 860.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2820	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2838	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA SAMSUNG, MODELO ML-1710.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2846	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA SAMSUNG, MODELO ML-1430.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2853	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA LED, MARCA OKI MODELOS B4300/B4350/B4350N, NO. DE PARTE 42102901.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2861	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MINIPRINTERS MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-1510, ML-1710 Y ML-1750, NO. DE PARTE ML1710-D3. *PARA USO EXCLUSIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TIENDAS DEL S.N.T.S.S.*	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2879	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET 1010/1012/1015/1022/3015/3020/3030, NUMERO DE PARTE Q2612A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2887	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASERJET 1160/1320, NUMERO DE PARTE Q5949A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2895	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELO EPL-6200/EPL-6200L, NUMERO DE PARTE 5050167, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2903	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP, MODELO LASER JET 3300 NO. DE PARTE C7115A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2911	00	01	CARTUCHO DE INYECCION DE TINTA PARA IMPRESORA PORTATIL MARCA HP DESKJET, MODELO 460 SERIES, NO. DE PARTE HP 94, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2929	00	01	CARTUCHO E-40 CANON MODELO PC-920.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2937	00	01	TONER C9509A CE PARA IMPRESORA HP LASER JET 5 SI MX, MODELO C3167A. PARA USO EN EL SISTEMA NACIONAL DE TIENDAS DEL SNTSS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2945	00	01	CARTUCHO CON TONER PARA IMPRESORA HEWLETT-PACKARD HP LASERJET MODELO 1150, NO. DE PARTE Q2624A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2952	00	01	CARTUCHO DE INYECCION DE TINTA PARA IMPRESORA, MARCA COMPAQ, MODELO: U600, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2986	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK, MODELO 330 NO. DE PARTE.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	2994	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET, MODELO 1160 NO. DE PARTE.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3000	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MODELOS: STYLUS PHOTO R300/R300M/R200/R220/R320/R340/RX500, No. DE PARTE T048120, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3018	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS PHOTO R200, COLOR CYAN, No. DE PARTE T04820.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3026	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS PHOTO R200, COLOR MAGENTA, NO. DE PARTE T048320.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3034	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MODELOS: STYLUS PHOTO/R200/R220/ R300/R300M/R320/R340/RX500, No. DE PARTE T048420, AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3042	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS PHOTO R200, COLOR LIGHT CYAN, NO. DE PARTE T048520.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3059	01	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MODELOS: STYLUS PHOTO R200/R220/R300/R300M/R320/R340/RX500, No. DE PARTE T048620, MAGENTA CLARO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3067	00	01	CARTUCHO TRICOLOR PARA IMPRESORA MARCA HP MODELOS 3920/3940/F380/PSC1410, NO. DE PARTE C9352A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3075	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP MODELOS 3920/3940/F380/PSC1410, NO. DE PARTE C9351A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3083	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-1610, ML-1615, NO. DE PARTE ML-1610D2, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3091	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELOS E321/E323, NO. DE PARTE 12A7400, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3109	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA CANON MODELO 535. *PARA USO EXCLUSIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE TIENDAS IMSS-SNTSS*	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3133	00	01	CARTUCHO DE TINTA NEGRA PARA IMPRESORA HP DESKJET MODELO 3745 NO. PARTE 27C8727A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3141	00	01	CARTUCHO DE TINTA NEGRA PARA IMPRESORA HP DESKJET MODELO 3535 NO. PARTE 27C8727A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3158	00	01	CARTUCHO DE TINTA NEGRA NO. 45 PARA IMPRESORA: HP MODELO 930 C.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3166	00	01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NO. 78 PARA IMPRESORA: HP MODELO 930 C.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3174	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASER JET DE COLOR SERIES 3500 COLOR NEGRO HP: NO. DE PARTE Q2670A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3182	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASER JET DE COLOR SERIES 3500 COLOR CIAN HP: NO. DE PARTE Q2671A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3190	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASER JET DE COLOR SERIES 3500 COLOR MAGENTA HP: NO. DE PARTE Q2673A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3208	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASER JET DE COLOR SERIES 3500 COLOR AMARILLO HP: NO. DE PARTE Q2672A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3216	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA-ESCANER-COPIADORA HP PCS 1500 ALL-ONE. SERIES HP 92, TINTA NEGRA, NUMERO DE PARTE C9362W.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3224	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA-ESCANER-COPIADORA HP PCS 1500 ALL-ONE. SERIES HP 92, TINTA DE TRES COLORES, NUMERO DE PARTE C9361W.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3232	00	01	CARTUCHO / TONER COLOR NEGRO, PARA IMPRESORA MONOCROMATICA LASER OKI, MODELO B6300N, SERIES: B6200/B6300, PARA 10.000 IMPRESIONES MINIMO, NUMERO DE PARTE: 52114501.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3307	00	01	CARTUCHO CON TONER HP LASERJET Q2612 ULTRAPRECISE PARA IMPRESORAS HP LASERJET SERIES 1010-12-15-18/1020-22/LJ 3015-30-30/3050-52-55A0/1005N HP. COLOR NEGRO. RENDIMIENTO: 2.000 PAGINAS ESTANDAR DE ACUERDO CON ISO/IEC 19752, MARGEN DE TEMPERATURAS OPERATIVAS: 10 A 32,5 GRADOS CENTIGRADOS. INTERVALO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO 20 A 80% DE HUMEDAD RELATIVA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3315	00	01	CARTUCHO P/IMPRESORA LEXMARK E330, E332, E334, E340, E342, E344, E346, E348, E350, E352, E354, E356, E358, E360, E362, E364, E366, E368, E370, E372, E374, E376, E378, E380, E382, E384, E386, E388, E390, E392, E394, E396, E398, E400, E402, E404, E406, E408, E410, E412, E414, E416, E418, E420, E422, E424, E426, E428, E430, E432, E434, E436, E438, E440, E442, E444, E446, E448, E450, E452, E454, E456, E458, E460, E462, E464, E466, E468, E470, E472, E474, E476, E478, E480, E482, E484, E486, E488, E490, E492, E494, E496, E498, E500, E502, E504, E506, E508, E510, E512, E514, E516, E518, E520, E522, E524, E526, E528, E530, E532, E534, E536, E538, E540, E542, E544, E546, E548, E550, E552, E554, E556, E558, E560, E562, E564, E566, E568, E570, E572, E574, E576, E578, E580, E582, E584, E586, E588, E590, E592, E594, E596, E598, E600, E602, E604, E606, E608, E610, E612, E614, E616, E618, E620, E622, E624, E626, E628, E630, E632, E634, E636, E638, E640, E642, E644, E646, E648, E650, E652, E654, E656, E658, E660, E662, E664, E666, E668, E670, E672, E674, E676, E678, E680, E682, E684, E686, E688, E690, E692, E694, E696, E698, E700, E702, E704, E706, E708, E710, E712, E714, E716, E718, E720, E722, E724, E726, E728, E730, E732, E734, E736, E738, E740, E742, E744, E746, E748, E750, E752, E754, E756, E758, E760, E762, E764, E766, E768, E770, E772, E774, E776, E778, E780, E782, E784, E786, E788, E790, E792, E794, E796, E798, E800, E802, E804, E806, E808, E810, E812, E814, E816, E818, E820, E822, E824, E826, E828, E830, E832, E834, E836, E838, E840, E842, E844, E846, E848, E850, E852, E854, E856, E858, E860, E862, E864, E866, E868, E870, E872, E874, E876, E878, E880, E882, E884, E886, E888, E890, E892, E894, E896, E898, E900, E902, E904, E906, E908, E910, E912, E914, E916, E918, E920, E922, E924, E926, E928, E930, E932, E934, E936, E938, E940, E942, E944, E946, E948, E950, E952, E954, E956, E958, E960, E962, E964, E966, E968, E970, E972, E974, E976, E978, E980, E982, E984, E986, E988, E990, E992, E994, E996, E998, E1000, E1002, E1004, E1006, E1008, E1010, E1012, E1014, E1016, E1018, E1020, E1022, E1024, E1026,			

372	197	3430	00	01	TONER PARA IMPRESORA LASER JET MARCA H.P. MODELO 2300 NO. DE PARTE Q2610A. COLOR NEGRO	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3448	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP MODELOS DESKJET, 720, 722, 820CXI, 890, 1600C 1600CM OFFICEJET PRO NO. DE PARTE 51645A, COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3455	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA BROTHER MODELO HL-1440. NO. DE PARTE TN 430, COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3463	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA HP MODELO DESKJET 3550 NO. DE PARTE C-8727A COLOR NEGRO	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3489	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASERJET NO. DE PARTE Q2624A COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3497	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASERJET MODELO 2420D NO. DE PARTE Q6511A, COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3505	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP BUSINESS INKJET, MODELO 1000 NO. DE PARTE C4814A. COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3513	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP BUSINESS INKJET, MODELO 1000 NO. DE PARTE C4815A. COLOR CYAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3521	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP BUSINESS INKJET, MODELO 1000 NO. DE PARTE C4816A. COLOR MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3539	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP BUSINESS INKJET, MODELO 1000 NO. DE PARTE C4817A. COLOR AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3547	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA INYECTOR DE TINTA MARCA HP BUSINESS INKJET, MODELO 1000 NO. DE PARTE C4810A, COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3554	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA INYECTOR DE TINTA MARCA HP BUSINESS INKJET, MODELO 1000 NO. DE PARTE C4811A, COLOR CYAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3562	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA INYECTOR DE TINTA MARCA HP BUSINESS INKJET, MODELO 1000 NO. DE PARTE C4812A, COLOR MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3570	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA INYECTOR DE TINTA MARCA HP BUSINESS INKJET, MODELO 1000 NO. DE PARTE C4813A, COLOR AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3588	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA GRUPAL, MARCA HP MODELO LASERJET MODELO P2015DN, NO. DE PARTE Q7553X, RENDIMIENTO 1000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3596	00	01	TONER NEGRO PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS C9300/C9500, SERIES, NO. DE PARTE 41963604, RENDIMIENTO 15.000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3604	00	01	TONER CYAN PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA MODELOS C9300/C9500, SERIES, NO. DE PARTE 41963603 CON RENDIMIENTO 15.000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3612	00	01	TONER MAGENTA PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA MODELOS C9300/C9500, SERIES, NO. DE PARTE 41963602 CON RENDIMIENTO 15.000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3620	00	01	TONER AMARILLO PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA MODELOS C9300/C9500, SERIES, NO. DE PARTE 41963601 CON RENDIMIENTO 15.000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3687	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASER JET 5500 [SERIE] NO. DE PARTE C9730A, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3695	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASER JET 5500 [SERIE] NO. DE PARTE C9731A, CYAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3703	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASER JET 5500 [SERIE] NO. DE PARTE C9732A, AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3711	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO LASER JET 5500 [SERIE] NO. DE PARTE C9733A, MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3729	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELOS: 2810/2812/2815/2816/2818/X5250/X5260/X5210/X8350 ALL IN ONE, NO. DE PARTE 18C003 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3737	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELOS C79/CX3900/CX4900/CX5900, NO. DE PARTE T073120 AL, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3745	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELOS C79/CX3900/CX4900/CX5900, NO. DE PARTE T073220 AL, CYAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3752	00	01	CARTUCHO DE PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELOS C79/CX3900/CX4900/CX5900, NO. DE PARTE T073320 AL, MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3760	00	01	CARTUCHO DE PARA IMPRESORA MARCA EPSON, MODELOS C79/CX3900/CX4900/CX5900, NO. DE PARTE T073420 AL, AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3778	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS MULTIFUNCIONALES: 3240/3240C/5440CN/210C, NO. DE PARTE LC41BK, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3786	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS MULTIFUNCIONALES: 3240/3240C/5440CN/210C, NO. DE PARTE LC41M, MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3794	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS MULTIFUNCIONALES: 3240/3240C/5440CN/210C, NO. DE PARTE LC41Y, AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3802	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS MULTIFUNCIONALES: 3240/3240C/5440CN/210C, NO. DE PARTE LC41C, AZUL.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3810	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS: BUSINESS INKJET 1000/1100/2200/2230/2250/2250 TN/2280/2300/2600/DN DESKJET 10P5/20P5/50P5/100/120 CP1700 DESIGNJET 100+/120NR OFFICEJET 9100/9110/9120/9130, NO. DE PARTE C4836A CYAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3828	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS: BUSINESS INKJET 1000/1100/2200/2230/2250/2250 TN/2280/2300/2600/DN DESKJET 10P5/20P5/50P5/100/120 CP1700 DESIGNJET 100+/120NR OFFICEJET 9100/9110/9120/9130, NO. DE PARTE C4837A MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3844	00	01	CARTUCHO EPSON STYLUS, MODELOS 400/440/500/600/600C/640/660/670, STYLUS PHOTO 700/EX/750/1200, NO. DE PARTE 5187093, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3851	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MODELOS STYLUS: C63/C83/C65/C85/CX3500/CX4500/CX6300/CX6500, NO. DE PARTE T046120, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3869	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON MODELOS: 400/440/600/600C/640/660/670/740/740I/760/800/800C/850/850N/860/1160/1520 STYLUS SCAN 2000/2500/2500 PRO, NO. DE PARTE 5191089 DE COLOR	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3889	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS, MODELOS: C62/CX3200, NUMERO DE PARTE T040120, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3901	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON STYLUS, MODELOS: C62/CX3200, NUMERO DE PARTE T040120, COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3935	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON MODELOS STYLUS COLOR 3000/STYLUS PRO 5000, NO. DE PARTE 5020118, NEGRO	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3943	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON MODELOS STYLUS COLOR 3000/STYLUS PRO 5000, NO. DE PARTE 5020118, AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3950	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON MODELOS STYLUS COLOR 3000, NO. DE PARTE 5020126, MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3958	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON MODELOS STYLUS COLOR 3000, NO. DE PARTE 5020130, CYAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3976	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS: BUSINESS INKJET 1000/1100/2200/2230/2250/2250 TN/2280/2300/2600/DN DESKJET 10P5/20P5/50P5/100/120 CP1700 DESIGNJET 100+/120NR OFFICEJET 9100/9110/9120/9130, NO. DE PARTE C4838A AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	3984	00	01	CARTUCHO PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS: BUSINESS INKJET 1000/1100/2200/2230/2250/2250 TN/2280/2300/2600/DN DESKJET 10P5/20P5/50P5/100/120 CP1700 DESIGNJET 100+/120NR OFFICEJET 9100/9110/9120/9130, NO. DE PARTE C4844A NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4032	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA, MODELOS ECOSYS 9100 SERIES/9500, SERIES, NO. DE PARTE TK-70, NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4040	00	01	TONER NEGRO PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO ML-3051N, NO. DE PARTE MLD3050A, RENDIMIENTO 4000 IMPRESIONES.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4057	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA MODELOS FS-1030/FS-1030D/FS-1030DN, NO. DE PARTE TK 120.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4065	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK, MODELOS E250D, E250DN, E350D, E350DN, NO. DE PARTE E250A21L.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4073	00	01	KIT PHOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK, MODELOS E250, E350, E352 Y E450, NO. DE PARTE E250X22G.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4081	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORAS MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS DESKJET SERIES: 3900, D1300, D1400, D2300, D2400 Y F300, NO. DE PARTE HP 21 NEGRO	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4099	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORAS MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS DESKJET SERIES: 3900, D1300, D1400, D2300, D2400 Y F300, NO. DE PARTE HP 22 COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4107	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO PHASER 3117, 3122, 3124, Y 3125 NUMERO DE PARTE 106R01159.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4115	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS LASER JET P1005 Y P1006, NUMERO DE PARTE CB435A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4123	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA, MODELOS FS-720, 820 Y 920 NUMERO DE PARTE TK-112.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4131	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS COLOR LASERJET 3600N Y 3600DN, NUMERO DE PARTE Q6471A CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4149	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS COLOR LASERJET 3600N Y 3600DN, NUMERO DE PARTE Q6472A AMARILLO	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4156	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS COLOR LASERJET 3600N Y 3600DN, NUMERO DE PARTE Q6473A MAGENTA	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4164	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS COLOR LASERJET 3600N, 3600DN, 3800, 3800DN, 3800DTN, 3800N, CP3505N, CP3505X, NUMERO DE PARTE Q7581A CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4172	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS COLOR LASERJET 3800, 3800DN, 3800DTN, 3800N, CP3505DN, CP3505N Y CP3505X, NUMERO DE PARTE Q7582A AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4180	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS COLOR LASERJET 3800, 3800DN, 3800DTN, 3800N, CP3505DN, CP3505N Y CP3505X, NUMERO DE PARTE Q7583A MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4198	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS COLOR LASERJET 3800, 3800DN, 3800DTN, 3800N, CP3505DN, CP3505N Y CP3505X, NUMERO DE PARTE Q7583A MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4206	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELO ML3471ND/XAX, NUMERO DE PARTE ML-D3470B	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4214	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-1630, 2010, 2010R, 2510 Y 2571N, NUMERO DE PARTE ML-2010D3.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4222	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER, MODELOS HL-2030, 2032, 2040, 2050, 2070N, MFC-7225, 7420 Y 7820, NUMERO DE PARTE TN2000.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4230	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS DESKJET 460, 5740, 5940, 6940, 6980, 6988, 9800, NUMERO DE PARTE HP 97 COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4248	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS DESKJET 5740, 5940, 6940, 6980, 6988, 6988DT, 9800, NUMERO DE PARTE HP 96 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4255	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS COLOR LASERJET 1600, 2600N, 2605DN, 2605DTN, CM1015 Y CM1017, NUMERO DE PARTE Q6000A NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4263	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS COLOR LASERJET 1600, 2600N, 2605DN, 2605DTN, CM1015 Y CM1017, NUMERO DE PARTE Q6001A CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4271	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS COLOR LASERJET 1600, 2600N, 2605DN, 2605DTN, CM1015 Y CM1017, NUMERO DE PARTE Q6002A AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4289	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS COLOR LASERJET 1600, 2600N, 2605DN, 2605DTN, CM1015 Y CM1017, NUMERO DE PARTE Q6003A MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4297	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS MI-2850D Y MI-2851ND, NUMERO DE PARTE ML-D2850A, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 3000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4305	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS MI-2850D Y MI-2851ND, NUMERO DE PARTE ML-D2850B, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 5000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4313	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELOS T640, T642 Y T644, NUMERO DE PARTE 64038H, DE ALTO RENDIMIENTO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4321	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI DATA, MODELOS B4400 Y B4600, NUMERO DE PARTE 43502301.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4347	00	01	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA MARCA OKI DATA, MODELOS B4400 Y B4600, NUMERO DE PARTE 43501901.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4354	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-1440, ML-1450, ML-1451N, ML-6040, ML-6050, ML-6060N, ML-6060S, NUMERO DE PARTE ML-6060D6.	PIEZA	1	PIEZA

372	197	4362	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS: B6500, B6500N, B6500DN, B6500DTN, NUMERO DE PARTE 52116001.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4370	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS: B6500, B6500N, B6500DN, B6500DTN, NUMERO DE PARTE 52116002 DE ALTO RENDIMIENTO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4388	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP OFFICEJET SERIES 6200, 6300, 7200, 7300, 7400, HP PHOTOSMART SERIES 2570, 2600, 2700, C4100, PSC SERIES 1500, 1600, 2350, NUMERO DE PARTE HP 95 (C8766WL) COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4396	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP OFFICEJET SERIES 6300, HP PHOTOSMART SERIES 2570, C4100, NUMERO DE PARTE HP 98 (C9364WL) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4404	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO LASERJET SERIES 8100 Y 8150, NUMERO DE PARTE C4182X.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4412	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS CLP-300, CLX-2160, CLX-3160, NUMERO DE PARTE CLP-C300A CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4420	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS CLP-300, CLX-2160, CLX-3160, NUMERO DE PARTE CLP-K300-A NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4446	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS CLP-300, CLX-2160, CLX-3160, NUMERO DE PARTE CLP-Y300A, AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4453	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS CLP-300, CLX-2160, CLX-3160, NUMERO DE PARTE CLP-M300A MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4461	00	01	TONER/TAMBOR PARA IMPRESORA MARCA XEROX MODELO WORKCENTRE PE220, NUMERO DE PARTE 013R00621.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4479	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS ML1640Y Y ML2240, NUMERO DE PARTE MLT D10825.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4487	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO HP DESKJET F 4280 ALL-IN-ONE, NUMERO DE PARTE CC640WL NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4495	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO HP DESKJET F 4280 ALL-IN-ONE, NUMERO DE PARTE CC643WL TRICOLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4503	00	01	CARTUCHO DE TINTA MODELO HP 940XL PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS HP OFFICEJET SERIES PRO 8000 Y SERIES PRO 8500 ALL-IN-ONE, NUMERO DE PARTE C4907A CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4511	00	01	CARTUCHO DE TINTA MODELO HP 940XL PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS HP OFFICEJET SERIES PRO 8000 Y SERIES PRO 8500 ALL-IN-ONE, NUMERO DE PARTE C4908A MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4529	00	01	CARTUCHO DE TINTA MODELO HP 940XL PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS HP OFFICEJET SERIES PRO 8000 Y SERIES PRO 8500 ALL-IN-ONE, NUMERO DE PARTE C4909A AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4537	00	01	CARTUCHO DE TINTA MODELO HP 940XL PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS HP OFFICEJET SERIES PRO 8000 Y SERIES PRO 8500 ALL-IN-ONE, NUMERO DE PARTE C4906A NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4545	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELOS C8800N, C8800DN Y C8800DTN, NUMERO DE PARTE 43487736 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4552	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET CM3530F5 MFP Y CM3530 SERIES, NUMERO DE PARTE CE250A NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4560	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET CM3530F5 MFP Y CM3530 SERIES, NUMERO DE PARTE CE251A CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4578	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET CM3530F5 MFP Y CM3530 SERIES, NUMERO DE PARTE CE252A AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4586	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET CM3530F5 MFP Y CM3530 SERIES, NUMERO DE PARTE CE253A MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4594	01	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA MITA, MODELO FS C5200DN, NUMERO DE PARTE TK552K NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4602	01	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA MITA, MODELO FS C5200DN, NUMERO DE PARTE TK552M MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4610	01	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA MITA, MODELO FS C5200DN, NUMERO DE PARTE TK552Y AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4628	01	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA MITA, MODELO FS C5200DN, NUMERO DE PARTE TK552C CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4636	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELOS C8800N, C8800DN Y C8800DTN, NUMERO DE PARTE 43487735 CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4644	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELOS C8800N, C8800DN Y C8800DTN, NUMERO DE PARTE 43487734 MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4651	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELOS C8800N, C8800DN Y C8800DTN, NUMERO DE PARTE 43487733 AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4669	00	01	CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS CLP-310, CLP-315, MULTIFUNCIONALES CLX3170FN Y CLX3175FN, NUMERO DE PARTE CLT-M4095 MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4677	00	01	CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS CLP-310, CLP-315, MULTIFUNCIONALES CLX3170FN Y CLX3175FN, NUMERO DE PARTE CLT-C4095 CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4685	00	01	CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS CLP-310, CLP-315, MULTIFUNCIONALES CLX3170FN Y CLX3175FN, NUMERO DE PARTE CLT-Y4095 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4693	00	01	CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS CLP-310, CLP-315, MULTIFUNCIONALES CLX3170FN Y CLX3175FN, NUMERO DE PARTE CLT-Y4095 AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4701	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA MODELOS B6100Y B6100N, NUMERO DE PARTE 52113701.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4719	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET 4600, 4600DTN, 4600HDN, 4600N, 4610, 4650, 4650DN, 4650DTN, 4650HDN, 4650N, NUMERO DE PARTE C9720A NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4727	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET 4600, 4600DTN, 4600HDN, 4600N, 4610, 4650, 4650DN, 4650DTN, 4650HDN, 4650N, NUMERO DE PARTE C9721A CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4735	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET 4600, 4600DTN, 4600HDN, 4600N, 4610, 4650, 4650DN, 4650DTN, 4650HDN, 4650N, NUMERO DE PARTE C9723A MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4743	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET 4600, 4600DTN, 4600HDN, 4600N, 4610, 4650, 4650DN, 4650DTN, 4650HDN, 4650N, NUMERO DE PARTE C9722A AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4750	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS B410D, B410DN, B420DN, B430D Y B430DN, NUMERO DE PARTE 43979101 NEGRO, RENDIMIENTO DE 3,500 PAGINAS.X	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4768	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELOS B420DN, B430D Y B430DN, NUMERO DE PARTE 43979201 NEGRO, RENDIMIENTO DE 7,000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4776	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELO B420DN, NUMERO DE PARTE 43979205 NEGRO, RENDIMIENTO DE 10,000 PAGINAS.X	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4784	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA, MODELO B410D, NUMERO DE PARTE 43979215 NEGRO, RENDIMIENTO DE 12,000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4792	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA, MODELO TASKALFA 250CI, NUMERO DE PARTE TK867K NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4800	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA, MODELO TASKALFA 250CI, NUMERO DE PARTE TK867M MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4818	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA, MODELO TASKALFA 250CI, NUMERO DE PARTE TK867C CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4826	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA, MODELO TASKALFA 250CI, NUMERO DE PARTE TK867Y AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4834	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MARCA LEXMARK, MODELOS E260, E360, E460, NUMERO DE PARTE E260A11L.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4842	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MARCA LEXMARK, MODELOS E260, E360, E460, NUMERO DE PARTE E260A21L.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4859	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MARCA LEXMARK, MODELOS E360, E460, NUMERO DE PARTE E360H21L ALTO RENDIMIENTO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4875	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELOS C540, C543 Y C544, NUMERO DE PARTE C540H1CG CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4883	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELOS C540, C543 Y C544, NUMERO DE PARTE C540H1MG MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4891	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELOS C540, C543 Y C544, NUMERO DE PARTE C540H1YG AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4899	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELOS C540, C543 Y C544, NUMERO DE PARTE C540H1KG NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4917	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELOS DCP 7030, MFC 7340, MFC 7440N Y MFC 7840W, NUMERO DE PARTE TN-360.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4925	00	01	UNIDAD DE TAMBOR PARA MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELOS DCP 7030, MFC 7340, MFC 7440N Y MFC 7840W, NUMERO DE PARTE DR-360.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4933	00	01	CARTUCHO DE TINTA MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON, MODELOS STYLUS OFFICE TX300F, STYLUS TX200, TX210, TX400 Y TX410, NUMERO DE PARTE T073120 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4941	00	01	CARTUCHO DE TINTA MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON, MODELOS STYLUS OFFICE T30, T33, TX300F, STYLUS T20, T21, T23, T24, TX100, TX105, TX110, TX115, TX200, TX210, TX400 Y TX410, NUMERO DE PARTE T073220 CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4958	00	01	CARTUCHO DE TINTA MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON, MODELOS STYLUS OFFICE T30, T33, TX300F, STYLUS T20, T21, T23, T24, TX100, TX105, TX110, TX115, TX200, TX210, TX400 Y TX410, NUMERO DE PARTE T073320 MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4966	00	01	CARTUCHO DE TINTA MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON, MODELOS STYLUS OFFICE T30, T33, TX300F, STYLUS T20, T21, T23, T24, TX100, TX105, TX110, TX115, TX200, TX210, TX400 Y TX410, NUMERO DE PARTE T073420 AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4974	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELOS E250, E350 Y E352, NUMERO DE PARTE E250A11L.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4982	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELOS STYLUS C67, C87, C87 PLUS, CX3700, CX4100, CX4700, CX5700F Y CX7700, NUMERO DE PARTE T063120 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	4990	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELOS STYLUS C67, C87, C87 PLUS, CX3700, CX4100, CX4700, CX5700F Y CX7700, NUMERO DE PARTE T063220 CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5005	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELOS STYLUS C67, C87, C87 PLUS, CX3700, CX4100, CX4700, CX5700F Y CX7700, NUMERO DE PARTE T063320 MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5013	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELOS STYLUS C67, C87, C87 PLUS, CX3700, CX4100, CX4700, CX5700F Y CX7700, NUMERO DE PARTE T063420 AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5021	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELO HP PHOTOSMART D7360, NUMERO DE PARTE HP 02 NEGRO C8721WL.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5039	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELO HP PHOTOSMART D7360, NUMERO DE PARTE HP 02 CIAN C8771WL.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5047	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELO HP PHOTOSMART D7360, NUMERO DE PARTE HP 02 MAGENTA C8772WL.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5054	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELO HP PHOTOSMART D7360, NUMERO DE PARTE HP 02 AMARILLO C8773WL.	PIEZA	1	PIEZA

X

C

372	197	5062	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA CANON MODELOS PIXMA IP1200, IP1300, IP1600, IP1700, IP1800, IP1900, MP140, MP150, MP160, MP170, MP180, MP190, MP210, MP220, MX300, MX310, MP450, MP460, MP470, NUMERO DE PARTE PG-40 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5070	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA CANON MODELOS PIXMA IP1200, IP1300, IP1600, IP1700, IP1800, IP1900, MP140, MP150, MP160, MP170, MP180, MP190, MP210, MP220, MX300, MX310, MP450, MP460, MP470, NUMERO DE PARTE CL-41 COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5080	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESKJET D4260, PHOTOSMART C4240, C4250, C4280, C4285, C4345, C4380, C4385, C4440, C4450, C4480, C5240, C5250, C5280, D4360, D5345, D5360, C5580, OFFICEJET J5750, J5780, J6450, J6480, NUMERO DE PARTE HP 74 (C8335WL) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5096	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESKJET D4260, PHOTOSMART C4240, C4250, C4280, C4285, C4345, C4380, C4385, C4440, C4450, C4480, C5240, C5250, C5280, D4360, D5345, D5360, C5580, OFFICEJET J5750, J5780, J6450, J6480, NUMERO DE PARTE HP 75 (C8337WL) COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5104	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELOS ML 2525, SCX4623F, NUMERO DE PARTE MLTD 105S.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5112	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELOS Z2300, Z2320, X2600, X2650, NUMERO DE PARTE 18C2090 (14) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5120	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELOS Z810, Z812, Z815, Z816, Z818, X5250, X5260, X5270, X5210, P915, 9315, P6250, X7170, P4350, X5470, X4550, Z1420, X2530, NUMERO DE PARTE 18C0034 (34) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5138	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELOS E120, E120N, NUMERO DE PARTE 120185L	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5146	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESKJET 6540C, 5740C, 9800, 9800D, PSC 2350 ALL IN ONE, OFFICEJET 7110, 7130, 7140X, D125X, D135, D145, NUMERO DE PARTE HP 94 (8765WL) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5153	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELOS 2601, 2602, 2603, 2605, 213, 223, 225, 233, 235, 13 COLOR JET IMPRESORAS, X75 PRINTRIO, X1150, X1140, X1130, X1110, 2513, 2515, 2612, 2613, 2614, 2615, 2617, 2647 X1155, X1170, X1180, X1185, X1195, X1270, X2290, X2440, X2250, COMPAQ IJ 650, X1250, X1290, NUMERO DE PARTE 10N0217L (17) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5161	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELO STYLUS C60, NUMERO DE PARTE T028201 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5179	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELO STYLUS C92 Y C95600, NUMERO DE PARTE EPSON 90 (T090120) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5187	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELOS STYLUS C87 PLUS, C67, C87, CX3700, CX4700, CX4100, CX5700F, CX7700, NUMERO DE PARTE T069120 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5195	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELOS STYLUS C87 PLUS, C67, C87, CX3700, CX4700, CX4100, CX5700F, CX7700, NUMERO DE PARTE T069320 CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5203	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELOS STYLUS C87 PLUS, C67, C87, CX3700, CX4700, CX4100, CX5700F, CX7700, NUMERO DE PARTE T069320 MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5211	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA EPSON MODELOS STYLUS C87 PLUS, C67, C87, CX3700, CX4700, CX4100, CX5700F, CX7700, NUMERO DE PARTE T068420 AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5229	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS PHOTOSMART 8250 9110 3210 3310 D6160 D7145 D7150 D7155 D7160 D7260 D7345 D7360 C6240 C6250 C6280 C6283 C6288, NUMERO DE PARTE HP 02 MAGENTA CLARO C8775WL.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5237	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELOS X2500, X2530, X2550, X5070, X5075, X5320, X5340, X5495, Z2300, Z1310, Z1320, Z845, NUMERO DE PARTE 18C1428 (28) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5245	00	01	TONER PACK PARA IMPRESORA MARCA OKIDATA MODELOS C5100, C5200, C5300, C5400, NUMERO DE PARTE 42403002 (CIAN 42127407), MAGENTA 42127406, AMARILLO 42127405, NEGRO 42127408).	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5252	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA CANON MODELOS PIXMA IP1200, 1300, 1600, 1700, NUMERO DE PARTE PG-40 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5260	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA CANON MODELOS PIXMA IP1200, 1300, 1600, 1700, NUMERO DE PARTE CL-41 COLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5278	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS PHOTOSMART 8250 9110 3210 3310 D6160 D7145 D7150 D7155 D7160 D7260 D7345 D7355 D7360 C6240 C6250 C6280 C6283 C6288, NUMERO DE PARTE HP 02 CIAN CLARO C8774WL.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5286	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO E120, NUMERO DE PARTE 120385L.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5294	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESIGNJET 10P5, 20P5, 50P5, 30, 90, 120 Y 130 NUMERO DE PARTE HP 84 (C5018A) MAGENTA CLARO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5302	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESIGNJET 10P5, 20P5, 50P5, 30, 90, 120 Y 130 NUMERO DE PARTE HP 84 (C5106A) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5310	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESIGNJET 800/800P5, DESIGNJET 815 MFP, 820MFP, 500/500PLUS/500P5, DESIGNJET SERIE 510, FOTOCOPIADORA DESIGNJET C8800P5, NUMERO DE PARTE HP 82 (C4913A) AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5328	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESIGNJET 10P5, 20P5, 50P5, 30, 90, 120 Y 130 NUMERO DE PARTE HP 84 (C5107A) CIAN CLARO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5336	00	01	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELOS T630, T630VE, T630D, T630DN, T630DTN, T630N, T630TN VE, T632, T632DN, T632DTN, T632DTN, NUMERO DE PARTE 56P1409.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5344	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS HL1230, HL1240, HL1250, HL1270N, HL1435, HL1440, HL1450, HL1470N, MULTIFUNCIONALES MODELOS DCP-1300, DCP-1400, MFC-8500, MFC-8500, MFC-8500, MFC-9600, MFC-9600, NUMERO DE PARTE TN460 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5351	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-1910, ML-1915, ML-2925, ML-2925W, SCX-4600, SCX-4623F, SF-650, SF-650P, NUMERO DE PARTE MLT-D105S NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5369	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-1910, ML-1915, ML-2925, ML-2925W, SCX-4600, SCX-4623, SF-650, SF-650P, NUMERO DE PARTE MLT-D105L NEGRO, DE ALTO RENDIMIENTO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5377	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO LASERJET PRO P1606, NUMERO DE PARTE HP 78A (CE278A) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5385	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS LASERJET P2035, P2035N, P2055N, NUMERO DE PARTE HP 05A (CE505A) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5393	00	01	TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS HP LASERJET P1505, P1505N, HP LASERJET M1120 MFP, M1522N MFP, M1522NF MFP, NUMERO DE PARTE HP 35A (C8436A).	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5401	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS HP LASERJET P1102 Y P1102W, NUMERO DE PARTE HP 85A (CE285A).	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5419	00	01	CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA MARCA DELL MODELO 1720, NUMERO DE PARTE 310-8709.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5427	00	01	CARTUCHO DE INYECCION DE TINTA PARA FAX MARCA HEWLETT PACKARD MODELO HP640, NUMERO DE PARTE HP 701 (CC635A) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5435	00	01	CONTENEDOR DE TONER RESIDUAL 20H68012 PARA IMPRESORA KYOCERA MODELOS FS1800 Y FS3800, NUMERO DE PARTE TB-60.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5450	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD LASERJET SERIES P3005, M3027 Y M3035, NUMERO DE PARTE Q7551A (51A).	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5468	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELOS 8730, 8730N Y 8730DN, NUMERO DE PARTE 52123603, DE ALTO RENDIMIENTO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5476	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELOS 8730, 8730N Y 8730DN, NUMERO DE PARTE 52123601.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5484	00	01	KIT DE MANTENIMIENTO DE FUSOR Y RODILLO PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELOS 8730, NUMERO DE PARTE 58284204.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5492	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-4510ND, ML-5010ND Y ML-5015ND, NUMERO DE PARTE MLT-D307L, COLOR NEGRO ALTA CAPACIDAD.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5500	00	01	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-4510ND Y ML-5010ND, NUMERO DE PARTE MLT-R807.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5518	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI, SERIE 8411 Y 8431, NUMERO DE PARTE 44574701, DURACION PROMEDIO 4,000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5526	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELOS 8431 Y 8431DN, NUMERO DE PARTE 44574901, DURACION PROMEDIO 10,000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5534	00	01	TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA MARCA OKI, SERIE 8411 Y 8431, NUMERO DE PARTE 44574801.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5542	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS, MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-4050N, ML-4551N, ML-4551ND, NUMERO DE PARTE ML-D4550A, COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5559	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS, MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-4050N, ML-4551N, ML-4551ND, NUMERO DE PARTE ML-D4550B, COLOR NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5567	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS, MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-8710ND, ML- 931X/971X, SCX-483X/563X/573X, NUMERO DE PARTE MLT-D205L, COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5575	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS, MARCA SAMSUNG, MODELOS ML-8710ND, ML- 931X/971X, /563X/573X, NUMERO DE PARTE MLT-D205E, COLOR NEGRO, ALTO RENDIMIENTO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5583	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS, MARCA BROTHER, MODELOS HL-2140, HL-2170, NUMERO DE PARTE TN-330.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5591	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS, MARCA BROTHER, MODELOS HL-2140, HL-2170, NUMERO DE PARTE TN-360.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5609	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET PRO CP1025, HP LASERJET PRO 100 COLOR MFP, HP LASERJET PRO 200 COLOR MFP, NUMERO DE PARTE HP 126A, (CE310A), COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5617	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET PRO CP1025, HP LASERJET PRO 100 COLOR MFP, HP LASERJET PRO 200 COLOR MFP, NUMERO DE PARTE HP 126A, (CE311A), COLOR CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5625	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET PRO CP1025, HP LASERJET PRO 100 COLOR MFP, HP LASERJET PRO 200 COLOR MFP, NUMERO DE PARTE HP 126A, (CE312A), COLOR AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5633	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELOS HP COLOR LASERJET PRO CP1025, HP LASERJET PRO 100 COLOR MFP, HP LASERJET PRO 200 COLOR MFP, NUMERO DE PARTE HP 126A, (CE313A), COLOR MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5641	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK, MODELOS M5610DN, M5610DNV Y M5410DN, DE EXTRA ALTO RENDIMIENTO, NUMERO DE PARTE 50F4X00.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5658	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI MODELOS MB491 Y B431, NUMERO DE PARTE 44917601 DE ALTO RENDIMIENTO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5666	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI MODELO MP55501B, NUMERO DE PARTE 45460501 DE ALTO RENDIMIENTO (36,000 PAGINAS).	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5674	00	01	TAMBOR PARA IMPRESORA MARCA OKI MODELO MP55501B, NUMERO DE PARTE 45458301 DE ALTO RENDIMIENTO (72,000 PAGINAS).	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5682	00	01	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELOS M4511DE, M76110HE, M5610DE, M5410DE, M410DE, M4300DN, M5610DN Y M5310DN, NUMERO DE PARTE 500Z, RENDIMIENTO DE 60,000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5690	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELOS M5610DE Y M5610DN, NUMERO DE PARTE 504U DE ULTRA ALTO RENDIMIENTO (20,000 PAGINAS).	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5708	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELO HL-2135W, NUMERO DE PARTE TN410.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5716	00	01	TAMBOR PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELO HL-2135W, NUMERO DE PARTE DR420.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5724	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELO HL-2270DW, NUMERO DE PARTE TN420.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5732	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELO HL-2270DW, NUMERO DE PARTE TN450 DE GRAN CAPACIDAD (2,600 PAGINAS).	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5740	00	01	TAMBOR PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELO HL-2270DW, NUMERO DE PARTE DR420.	PIEZA	1	PIEZA

372	197	5757	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA XEROX MODELOS PHASER 3040 Y 3045, NUMERO DE PARTE 106R02180.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5765	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA XEROX MODELOS PHASER 3010, 3040 Y 3045, NUMERO DE PARTE 106R02182.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5773	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA KYOCERA MODELOS FS-1320D, FS-1370D Y FS-1370DN, NUMERO DE PARTE TK-172, RENDIMIENTO DE 7,200 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5781	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA BROTHER MODELOS HL-5450DN, HL-5470DW, HL-6180DW, DCP-8150DN, MFC-8710DW, MFC-8910DW, MFC-8950DW, NUMERO DE PARTE TN-750, RENDIMIENTO DE 8.000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5799	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELOS SL-M3820ND, SL-M4020ND, SL-M3870FW, SL-M4070FR, NUMERO DE PARTE MLT-D203E, RENDIMIENTO DE 10.000 PAGINAS.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5807	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESKJET INK ADVANTAGE 1015, DESKJET INK ADVANTAGE 1515 ALL-IN-ONE, DESKJET INK ADVANTAGE 2515 ALL-IN-ONE, DESKJET INK ADVANTAGE 3515E ALL-IN-ONE, DESKJET INK ADVANTAGE 3545E ALL-IN-INK, DESKJET INK ADVANTAGE 2545, DESKJET INK ADVANTAGE 2645, NUMERO DE PARTE HP-662 (CZ103AL) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5815	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS DESKJET INK ADVANTAGE 1015, DESKJET INK ADVANTAGE 1515 ALL-IN-ONE, DESKJET INK ADVANTAGE 2515 ALL-IN-ONE, DESKJET INK ADVANTAGE 3515E ALL-IN-ONE, DESKJET INK ADVANTAGE 3545E ALL-IN-INK, DESKJET INK ADVANTAGE 2545, DESKJET INK ADVANTAGE 2645, NUMERO DE PARTE HP-662 (CZ104AL) TRICOLOR.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5823	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELOS CLP-320 / 325 / 320N / 325W, CLX-3185 / 3185N / 3185FN / 3185FW, NUMERO DE PARTE CLT-K4075 NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5831	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELOS CLP-320 / 325 / 320N / 325W, CLX-3185 / 3185N / 3185FN / 3185FW, NUMERO DE PARTE CLT-C4075 CYAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5849	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELOS CLP-320 / 325 / 320N / 325W, CLX-3185 / 3185N / 3185FN / 3185FW, NUMERO DE PARTE CLT-M4075 MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5856	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELOS CLP-320 / 325 / 320N / 325W, CLX-3185 / 3185N / 3185FN / 3185FW, NUMERO DE PARTE CLT-Y4075 AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5864	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELOS SL-M4020ND, SL-M4070FR, NUMERO DE PARTE MLT-D203U.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5872	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELOS SL-M3320ND, SL-M3820ND, SL-M3820DW, SL-M3820D, SL-M4020ND, SL-M370FD, SL-M3870FW, SL-3870FD, SL-M4070FR, NUMERO DE PARTE MLT-D203L.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5880	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELOS SL-M3320ND, SL-M3820ND, SL-M3820DW, SL-M3820D, SL-M4020ND, SL-M370FD, SL-M3870FW, SL-3870FD, SL-M4070FR, NUMERO DE PARTE MLT-D203S.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5898	00	01	TAMBOR PARA IMPRESORA MARCA SAMSUNG, MODELO SCX-6545N, NUMERO DE PARTE SCX- R6555A.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5906	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS HP OFFICEJET PRO X451DN, X451DW, X551DW, NUMERO DE PARTE HP 970XL (CN625AM) NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5914	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS HP OFFICEJET PRO X451DN, X451DW, X551DW, NUMERO DE PARTE HP 971XL (CN626AM) CIAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5922	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS HP OFFICEJET PRO X451DN, X451DW, X551DW, NUMERO DE PARTE HP 971XL (CN627AM) MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5930	00	01	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELOS HP OFFICEJET PRO X451DN, X451DW, X551DW, NUMERO DE PARTE HP 971XL (CN628AM) AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5955	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA OKI, MODELOS ES5112 Y ES5162, NUMERO DE PARTE 45807115.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5963	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA XEROX, MODELO PHASER 3320, NUMERO DE PARTE 106R02306.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5971	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELOS CS310, CS310DN, CS310N, CS410, CS410N, CS510 Y CS510DE, NUMERO DE PARTE 70CBHCO COLOR NEGRO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5989	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELOS CS310, CS310DN, CS310N, CS410, CS410N, CS510 Y CS510DE, NUMERO DE PARTE 70CBHYO COLOR AMARILLO.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	5997	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELOS CS310, CS310DN, CS310N, CS410, CS410N, CS510 Y CS510DE, NUMERO DE PARTE 70CBHMO COLOR MAGENTA.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	6003	00	01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELOS CS310, CS310DN, CS310N, CS410, CS410N, CS510 Y CS510DE, NUMERO DE PARTE 70CBHCO COLOR CYAN.	PIEZA	1	PIEZA
372	197	6011	00	01	CARTUCHO DE TONER DE ALTO RENDIMIENTO PARA IMPRESORA MARCA XEROX, MODELOS PHASER 3330 Y WORKCENTRE 3335/3345, NUMERO DE PARTE 106R03623.	CARTUCHO	1	CARTUCHO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o antes en caso de agotarse el monto máximo contratado.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El proveedor adjudicado realizará las entregas de los bienes conforme al Apéndice Número 2 (dos) "Calendario de Entregas".

Los bienes serán solicitados por el Instituto mediante órdenes de reposición Apéndice Número 3 (tres) a través del sistema de abasto institucional (SAI), y éstos deberán entregarse en el horario y en el lugar que se indica en el Apéndice Número 2 (dos) "Calendario de Entregas".

APÉNDICE NÚMERO 2 (DOS) CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES A LA EMISIÓN DEL FALLO, CON INDEPENDENCIA A LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN.	9:00 A 14:00 HORAS LUNES A VIERNES	ALMACÉN (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO)	Carretera a Acayuca No. 277, colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca municipio Zapotlán de Juárez Hidalgo C.P. 42190

Nota: Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días hábiles, dicha vigencia considera 15 (quince) días hábiles para la entrega oportuna y un máximo de 4 días hábiles de atraso.

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área administradora deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en Carretera a Acayuca No. 277, colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca municipio Zapotlán de Juárez Hidalgo C.P. 42190; dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El licitante ganador podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área administradora o requirente. Así mismo entregando el APÉNDICE 6 (SEIS) .- MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por el artículo 99 del RLAASSP.



Los criterios que aplicarán el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme, observando para ello lo previsto en el artículo 48 fracción II en lo relativo al **Criterio de Evaluación Binario**, de la LAASSP.

Se comprobará que las condiciones legales requeridas contengan la información, documentación y requisitos del presente Términos y Condiciones, y sus anexos, ello de conformidad al artículo 47 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes. No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea inferior al 100% de la cantidad máxima solicitada.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Técnico**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

I. Copia del registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta Licitación.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

A. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Apéndice Número 1 (uno) "Requerimiento".

B. Deberá presentar ficha técnica acompañada de folletos, catálogos, manuales y/o instructivos de los consumibles ofertados e impresoras en comodato en que éstos serán utilizados, **DEBIDAMENTE REFERENCIADOS**, ya que son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.

C. En caso de distribuidores, deberán entregar en original, papel membretado y firma autógrafa, carta del fabricante o distribuidor autorizado de los cartuchos-tóner, en la que éste manifieste respaldar solidariamente la propuesta técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, se deberá entregar adicionalmente algún documento que acredite fehacientemente que es un distribuidor autorizado por el fabricante. **APÉNDICE NÚMERO 4 (CUATRO) FORMATO DE CARTA**

D. Deberán entregar en original, papel membretado y firma autógrafa, manifiesto "bajo protesta de decir verdad", de que los cartuchos tóner ofertados son nuevos, no usados, no reciclados, no rellenados y son compatibles con el equipo de impresión en comodato que será entregado, por lo que se garantiza su óptima utilización en el mismo.

E. Relación de Muestras entregadas debidamente sellado con el acuse de recibo correspondiente.

F. Manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES



El Administrador del Contrato de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 143 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día hábil de atraso, hasta por cuatro días. Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente hábil en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El Departamento de Suministro y Control del Abasto, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el Departamento de Suministro y Control del Abasto, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación, el importe total no deberá exceder el total de la garantía de cumplimiento.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo en donde se establece la regla general para la aplicación y rango del porcentaje específicamente de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, se precisa que atendiendo a la naturaleza de los bienes se determina un rango mayor, ya que la ADQUISICIÓN DE TONER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO son insumos que se encuentran catalogados dentro del catálogo operativo y sustantivo para con las cuales el personal de enfermería, médico o administrativo desempeñarán sus funciones y en caso de incumplimiento por parte de la proveeduría el porcentaje de penalización establecido es insuficiente para evitarlo.

Con ello se asegura que los diferentes proveedores asignados entreguen los bienes de manera inmediata evitando la penalización, lo que garantiza la oportunidad en el suministro de los bienes requeridos por las unidades médicas, permitiendo otorgar los tratamientos y servicios de salud de manera oportuna.

b) DEDUCTIVAS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

No.	Obligación del proveedor	Incumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite de la deducción



No.	Obligación del proveedor	Incumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite de la deducción
1	Entregar los bienes solicitados en la orden de reposición y las impresoras en comodato	Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición y/o de las impresoras en comodato, vencido el plazo de entrega más los cuatro días hábiles de atraso.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los bienes incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
2	Cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.	Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los bienes incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
3	Cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.	En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del instituto mexicano del seguro social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la ley de ingresos de la federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días hábiles desde la fecha en que el instituto haya realizado el pago de dichos bienes.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los bienes incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.

De ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. De no dar cumplimiento a lo estipulado, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

El límite de aplicación de penas convencionales y/o deductivas a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

El Administrador del contrato realizará la notificación de las sanciones aplicable via memorándum o correo electrónico dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

CANJE

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.



El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

En caso de que los bienes presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que impida su correcto funcionamiento, el Instituto efectuará el reporte y la solicitud de canje a más tardar al tercer día hábil siguiente de haber detectado la anomalía y el proveedor deberá atender la solicitud de canje en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido la solicitud sin ningún costo adicional para el Instituto, además el proveedor será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas.

El licitante ganador deberá entregar junto con las impresoras en comodato, manifestación por escrito en papel membretado de la empresa, de que el equipo de impresión entregado contará con "canje de equipos" dañados o en mal estado durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el Instituto, para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación de las áreas institucionales y los diferentes sistemas de alcance nacional. En caso de daño de alguna impresora, será responsabilidad del proveedor la sustitución por otra de la misma marca y modelo en un máximo de (5) cinco días hábiles a partir de la fecha del reporte por parte del Instituto.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

- j) **Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (**indivisible**), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **APÉNDICE NÚMERO 5 (CINCO) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donald Colosio 4604 Fraccionamiento el Palmar II, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hgo.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más



tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 126, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

La forma de pago se efectuará por BIENES DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el **Artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al **Artículo 139** de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:



"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal.
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta de Anexo_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php), sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, en términos de los artículos 73 de la LAASSP y 134 del RLAASSP, es decir a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se



indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
21121020	Existencia de un Contrato Formalizado	<ul style="list-style-type: none"> •Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: Numero de proveedor Numero de contrato Numero de alta de almacén; y, •Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente 	N/A

Nota: de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del 2 Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos, la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Modulo de compras y que se registra en el Sistema FINAT, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de bienes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del artículo 72 de LAASSP, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.



Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los bienes.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los



intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 147 y 150 del RLAASSP en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

- 1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



NO APLICA, LOS BIENES GENERAN ALTA EN ALMACEN Y A SU RECEPCIÓN SE FIRMA A CONFORMIDAD DEL INSTITUTO LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES Y LO EQUIPOS EN COMODATO

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 69 fracciones IX y X de la LAASSP y 126 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

- n) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Suministro y Control del Abasto

APÉNDICE NÚMERO 2 (DOS)
CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES A LA EMISIÓN DEL FALLO, CON INDEPENDENCIA A LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN.	9:00 A 14:00 HORAS LUNES A VIERNES	ALMACÉN (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO)	Carretera a Acayuca No. 277, colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca municipio Zapotlán de Juarez Hidalgo C.P. 42190

Nota: Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.



**APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES)
SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL**

ORDEN DE REPOSICIÓN

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N°. de Contrato: _____

N°. de Orden: _____

N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
---------	----------	----------------------------	---------------------------------

Agregar Captura	Limpiar Captura		
Lote			
	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Suministro y Control del Abasto

**APÉNDICE NÚMERO 4 (CUATRO)
FORMATO DE CARTA RELATIVA
(CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN MÉXICO
EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO EN MÉXICO)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.**

(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO) _____,
MANIFIESTO QUE RESPALDO SOLIDARIAMENTE EL 100% DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR) _____ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: _____, QUE A CONTINUACIÓN SE
RELACIONAN:

NO. PARTIDA	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD QUE SE RESPALDA
-------------	------------	-------------	--------------------------

ASÍ MISMO, ACEPTO A PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN, EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERAN.

POR OTRA PARTE, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS ENLISTADOS ANTERIORMENTE CUMPLEN CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO (FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO).

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE Ó DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.



APÉNDICE NÚMERO 5 (CINCO)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO:

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:

RFC:

DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":

OBJETO:

MONTO DEL CONTRATO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

-ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RÉCIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Suministro y Control del Abasto

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

C



Handwritten signature and initials in blue ink.

APÉNDICE 6 (SEIS)

MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____ (6).

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ (7) y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____ (8)

ATENTAMENTE

_____ (9)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las 12:00 horas del 23 de febrero de 2026 en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo**; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 3.10., de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Luis Alberto Escamilla Ubaldo**, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposición técnica y económica dando el siguiente resultado:

FO-CON-13

1 / 6





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESION EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

PROPUESTA PRESENTADA

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
ÚNICA	372 196 0296 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR. VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESION MÍNIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMÁTICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	PIEZA	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	LEXMARK	MEXICO	\$7,798.00

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos, remitida mediante memorándum de referencia **138001150900/ DSCA/024/2026**, con fecha de recepción de **17 de febrero de 2026**, mismo que se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que resultan **SOLVENTES** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el **Anexo No. 1 (UNO)** "Evaluación Técnica" emitido bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos, son las siguientes:

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	372 196 0296 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

FO-CON-13





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa a los siguientes licitantes que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a las propuestas presentadas para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se consideraran **SOLVENTES LEGALMENTE**:

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
UNICA	372 196 0296 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de las propuestas solventes técnicamente, con fundamento en el artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el Artículo 48 Fracción II de la Ley, a continuación se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se consideran aceptables por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
UNICA	372 196 0296 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	\$7,798.00	ACEPTABLE

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 de su Reglamento a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y cantidades que a continuación se indican:





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE TONER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

----- F A L L O -----

LICITANTE ASIGNADO: TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO

Partida	G G E D V	Descripción amplia y detallada	Un	Ca	Pr	Marca	Fabricante y R.F.C.	Pais de Origen	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de cartucho de toner Sin IVA	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
Única	3 1 2 0 0 7 9 9 0 1 2 6 6	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESION LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMÁTICA. TARIETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARIETA DE RED INALÁMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	Pza	1	Pza	Lexmark	Lexmark International de México, S. de R.L. de C.V.	México	900	1,650	\$7,798.00	\$7,018,200.00	\$12,866,700.00

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N03026-001-00	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O ANTES EN CASO DE AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO	10%	\$1,286,670.00



FO-CON-13

4 / 6



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÉCNICA
L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LEGAL Y ECONÓMICA

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, a más tardar el día 13 de marzo de 2026, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **12:30 horas, del día 23 de febrero del año 2026.**

Esta acta consta de **06 (seis) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Handwritten signature

Handwritten signature FO-CON-13





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/>

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA UBALDO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----

FO-CON-13





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:00 horas, del día 09 de febrero de 2026, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 3.4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**, representante del Área de Auditoría, Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta; quien mediante documento manifiesta lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley; 91, fracciones II y III, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica”. Siendo todo lo que desea manifestar.

En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés.”

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El servidor quien preside el acto, fue asistido por los representantes de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*; y por los representantes del *Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La servidora que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria y los escritos de interés en participar de los licitantes que se describen a continuación, a





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

través de la Plataforma Compras MX, de conformidad al artículo 44 de la Ley, conforme a la pantalla inserta (Anexo Numero 1).

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	CIBERTONER S DE RL DE CV	2
2	OFIVILLANELY S DE RL DE CV	4
TOTAL		6

Posteriormente, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los licitantes, así como las respuestas otorgadas, como se indican a continuación

LICITANTE: CIBERTONER S DE RL DE CV

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	PUNTO 4, REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	¿TODOS LOS ESCRITOS, CARTAS, DECLARACIONES Y/O MANIFESTACIONES DEBERÁN IR DIRIGIDOS A LA CONVOCANTE Y DEBERÁN DE ESPECIFICAR EL NÚMERO DE EVENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
2	2	ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES	DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES (ANEXO NÚMERO 27 VEINTISIETE), INCISO E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA, APARTADO B, QUE A LETRA DICE: B. DEBERÁ PRESENTAR FICHA TÉCNICA ACOMPAÑADA DE FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUALES Y/O INSTRUCTIVOS DE LOS CONSUMIBLES OFERTADOS E IMPRESORAS EN COMODATO EN QUE ÉSTOS SERÁN UTILIZADOS, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, YA QUE SON NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES. ENTENDEMOS QUE TODOS LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUALES Y/O INSTRUCTIVOS DE LOS CONSUMIBLES OFERTADOS Y EQUIPOS DE IMPRESIÓN (IMPRESORA Y MULTIFUNCIONALES) EN COMODATO, DEBERÁN DE SER AUTÉNTICOS Y ESTAR AVALADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN. ¿ES CORRECTO?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN

LICITANTE: OFIVILLANELY S DE RL DE CV

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
3	1	4.1.16 MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MOR	DEL PUNTO 4.1.16 MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. ENTENDEMOS QUE SE DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO DE DECLARACIÓN, POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CONFORME AL ANEXO NO. 24 (VEINTICUATRO) ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			PARA AQUELLOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN DICHO SUPUESTO, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
4	2	DEL PUNTO 4.1.22 ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.	DEL PUNTO 4.1.22 ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS. ENTENDEMOS, QUE SE DEBERÁ DE PRESENTAR QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DONDE MANIFIESTE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. ANEXO NUMERO 13 (TRECE) MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
5	3	DEL PUNTO TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E) PUNTO D.	DEL PUNTO TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO E) PUNTO D. ENTENDEMOS QUE SE DEBERÁ DE ENTREGAR EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA, MANIFIESTO, DE QUE LOS CARTUCHOS TÓNER OFERTADOS SON NUEVOS, NO USADOS, NO RECICLADOS, NO RELLENADOS Y SON COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE IMPRESIÓN EN COMODATO QUE SERÁ ENTREGADO, POR LO QUE SE GARANTIZA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN EN EL MISMO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACION, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER INTEGRADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
6	4	DEL ANEXO TÉCNICO, INCISO B) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS	DEL ANEXO TÉCNICO, INCISO B) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. ENTENDEMOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS FUNCIONALES DEL TÓNER OFERTADO, DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO DE LA IMPRESORA Y LOS MULTIFUNCIONALES EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA COMPATIBILIDAD DEL TÓNER A OFERTAR. ESTO ÚLTIMO CON EL FIN DE VALIDAR Y VERIFICAR LA FUNCIONALIDAD Y COMPATIBILIDAD DEL EQUIPO Y EL CONSUMIBLE OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN

A continuación y una vez que se revisaron las preguntas y se dio respuesta a las mismas, estas se envían mediante la Plataforma Compras MX a los licitantes registrados para este acto, a fin de que procedan a conocer las mismas, con fundamento a lo previsto en el artículo 46 Fracción II del Reglamento de la Ley, **MANIFESTANDO A LOS LICITANTES QUE TIENE HASTA A LAS 16:15 HRS DEL 09 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.**

Con base en el párrafo anterior, se deja asentado que una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de preguntas en relación con las respuestas emitidas, fue consultado en la citada plataforma COMPRAS MX, donde se pudo constatar que no se formularon repreguntas.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el día **16 de febrero de 2026 a las 11:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera junta, siendo las **16:45 horas**, del día **09 de febrero de 2026**.

Esta Acta consta de **05 (cinco) hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

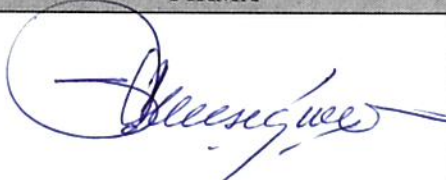
ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	L.A.E.T. MARCOS PEREZ ZAMORA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-30-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
<p>MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRÍGUEZ MALDONADO</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line, a 'C', and a checkmark.



ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”


POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez.
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público que fungirá como **Administrador Auxiliar para la ADQUISICIÓN DE TONER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL REGIMEN OBLIGATORIO** durante la vigencia del mismo de conformidad con el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora
Cargo	Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Área de adscripción IMSS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Carretera a Acayuca No. 277, colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca municipio Zapotlán de Juarez Hidalgo C.P. 42191
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	marcos.perez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	01(771) 153 31 45

Nombre	Firma de Aceptación
L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca de Soto, Hidalgo., a 30 de diciembre de 2025.

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez.
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público que fungirá como Administrador del Contrato para la ADQUISICIÓN DE TONER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL REGIMEN OBLIGATORIO durante la vigencia del mismo de conformidad con el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Designación para:	ADQUISICIÓN DE TONER DEL GRUPO DE SUMINISTRO 372, CON LA MODALIDAD DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN COMODATO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026 DEL REGIMEN OBLIGATORIO
Nombre completo	L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Cargo	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de adscripción IMSS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Carretera a Acayuca No. 277, colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca municipio Zapotlán de Juárez Hidalgo C.P. 42191
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 15331145

Nombre	Firma de Aceptación
L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
TCA EMPRESARIAL SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
TEM061006TC0	26NB3069492

Fecha y hora de emisión
26 de febrero de 2026 a las 09:54 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 24 de Febrero de 2026**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000345781/2026
RFC: TEM061006TC0
Nombre o Razón Social: TCA EMPRESARIAL SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **24 de Febrero de 2026** y **09:36:35** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

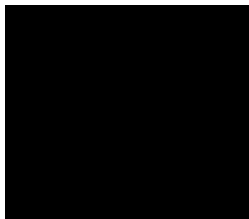
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [Redacted]



Sello digital Infonavit:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores, la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17721198067021643422445
Clave de R.F.C.: TEM061006TC0
Nombre, Denominación o Razón Social: TCA EMPRESARIAL SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de febrero de 2026, a las 09:29 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 26 de febrero de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [Redacted]
Sello digital: [Redacted]
Secuencia Notarial: [Redacted]
Número de Serie: [Redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores, la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 138001150900
 FECHA: 2026/03/05

PAGINA: 1
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

HORA: 04:05:03 p. m.

ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. REQUISICION: 1380372601263026

PROVEEDOR : TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : TEM -061006-TC0
 No. PROVEEDOR: 00091356

IMPORTE	IMPORTE	DEMANDA		PRECIO	(%)	(\$)	PRECIO			
CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
372 196 0296 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUNTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMADE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIARAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE REDGIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE REDINALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES.COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	900	1,650	\$7,798.00	\$12,866,700.00	0%	\$0.00	\$7,798.00	\$7,018,200.00	\$12,866,700.00
	Marca: LEXMARK Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEM -061006-TC0									
COBERTURA : 138001150900		1,650								
								IMPORTE DEL CONTRATO:	\$7,018,200.00	\$12,866,700.00
								FIANZA REQUERIDA:		\$1,286,670.00

IMPORTE CON LETRA:

IMPORTE MÍNIMO: \$7,018,200.00 (SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO: \$12,866,700.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)